BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 67

BUENOS AIRES, MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8617

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aberastury Maximiliano. — Se le encarga del estudio de la organización y reglamentación de la profilaxis de la lepra.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

— Visto el informe del delegado argentino al Congreso de la Lepra reunido en Río de Janeiro, atentas las conclusiones y recomendaciones de esa asamblea científica y considerando que interesa a la salud pública la adopción de medidas contra la propagación de aquella enfermedad y otras infecciosas.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Encárgase al Dr. Maximiliano Aberastury de proyectar la organización y reglamentación de la profilaxis nacional de la lepra, de la avariosis y de la leishmaniosis.

Art. 2º. — El Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias prestarán al comisionado todo el concurso que sea posible para el cumplimiento de este decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía de Seguros «La Estrella» — Se la autoriza para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

Exp 19.091—T—922. — Visto este expediente referente al pedido que hace la Compañía de Seguros «La Estrella» para que se le permita hacer operaciones de la Ley Nº 9.688.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía de Seguros «La Estrella» para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo Nº 9.688

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional del Trabajo a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Unión Telefónica — Se autoriza un aumento de conductores

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Exp. 17.818—U—922. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para aumentar, de acuerdo con su concesión originaria, los siguientes circuitos metálicos:

Seis entre la Capital Federal y Olivos; seis entre la Capital Federal y San Isidro; cinco entre la Capital Federal y San Fernando; cuatro entre la Capital Federal y Ramos Mejía; dos entre la Capital Federal e Ituzaingó; dos entre la Capital Federal y Hurlingham; cinco entre la Capital Federal y Adrogué; tres entre la Capital Federal y Morón; cuatro entre la Capital Federal y San Martín; diez entre la Capital Federal y Lomas; siete entre la Capital Federal y Tigre; tres entre la Capital Federal y Lanús; uno entre la Capital Federal y Monte Grande; seis entre la Capital Federal y Quilmes; siete entre la Capital Federal y Villa Ballester; cuatro entre la Capital Federal y San Miguel

Estos nuevos circuitos correrán por las mismas vías existentes y se construirán dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de este decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Unión Telefónica — Se la autoriza para abrir una estación en Avellaneda y otra en San Justo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica; atentas las informaciones producidas, y

Considerando:

Que el servicio público de las comunicaciones de la Capital resultará beneficiado con el establecimiento de las dos estaciones suburbanas que se proponen,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir una estación telefónica en Avellaneda y otra en San Justo (Provincia de Buenos Aires), en conexión con la red general de la Compañía y de acuerdo con la concesión originaria y el croquis adjunto.

Art. 2º. — La tarifa que regirá para la estación Avellaneda será la misma que rige en la Capital Federal y en San Justo será aplicada la establecida para Ramos Mejía

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Unión Telefónica. — Se la autoriza para habilitar la oficina «Retiro»

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Exp. 15.914-U 1922. — Visto lo solicitado por la Compañía Telefónica, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina:
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para habilitar una nueva estación telefónica en el edificio que se le atará en la calle San Martín 823-29, en ésta Capital, con la denominación de «Retiro» y de acuerdo con su concesión originaria.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional de Higiene — Se acepta la donación que hace al Gobierno de Catamarca, de un terreno para el Dispensario Antipalúdico

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922

Exp 8.913—H—921. — Visto éste expediente y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación a título gratuito que hace a favor de la Nación el Gobierno de la Provincia de Catamarca, de una superficie de terreno ubicada en la Capital de la Provincia, calle Esquiú esquina Maipú, con destino al Dispensario Antipalúdico dependiente del Departamento Nacional de Higiene, y desígnase al Director Regional, Dr. Lucas Gutiérrez para firmar la escritura correspondiente en nombre del Gobierno Nacional.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital — Se confirma el personal cuyos empleos cambian de leyenda.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

Exp 18.117—P—922. — Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que solicita se regularice la situación en que se encuentra una parte del personal de esa Repartición cuyos empleos cambiaron de leyenda al sancionarse la Ley de Presupuesto para el año 1918

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su precedente nota.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Confírmase, a contar del 1º de Abril de 1918, el siguiente personal de la Policía de la Capital, cuyos empleos cambiaron de leyenda al sancionarse la Ley de Presupuesto para el año 1918.

Jefe División Administrativa señor Francisco de la Carreras, en el de Inspector General; 2º Jefe División Administrativa señor Loreto D'Agnillo, en el de Comisario; Oficiales de Jefatura señores Lorenzo Fernández Duque y Laurentino Burzaco, en el de Subcomisarios; Alcaide señor Jorge M. Argüello, en el de Subcomisario; 2º Jefe Batallón Bomberos señor Luis Schenone, en el de Subcomisario para Bomberos; Capitanes Bomberos señores José Genzano, Daniel La Gamma y Carlos del Campo, en el de Auxiliares Principales para Bomberos; Capitán G S. de Caballería señor Manuel Manrique, en el de Auxiliar; Inspector Alumbrado señor Eduardo R. Campos en el de Sub-Administrador Caballerizas; Teniente Bomberos señor Carlos Soria, en el de Auxiliar para Bomberos; Subtenientes G. S. Caballería señores Juan C. Serrano, Conrado P. Starace, Roque D. Durán, Francisco Anselmi, Eudosio Villar Madrid, Juan G. Florio, Ramón Medina, Julio F. Levalle, Alberto Hamilton, Miguel de la Vega, en el de Inspectores; Ayudantes Inspectores señores Jesús G. Torres, Victorio L. Valenti, Jorge Díaz Cerri, Manuel C. Martínez, Alfredo Caldeira, José Chenlo, Juan C Traverso, Juan Ford, Pascual Signorelli, Manuel Martínez, Octavio Piñero, Juan Vera, Carmelo García, Artidoro A Sellanes, Gustavo A. Díaz, Manuel Lamas, Victorio J. Crivelli, Luis M. Almanza, Manuel Gómez Martínez, Juan J Falcone, Agustín A. Guevara, Enrique Cuyás, José A Clerc, Florio Cáceres, Pedro A Berton, Eulogio Combes, Carlos C. Torres, Gregorio E. del Valle, José M. Andrade, Francisco Carbone, Humberto Mosqueira, Adolfo R Vera, Antonio Tallaferro, Domingo C De Franco, Jose R. Villalba, Ramón V. López, Miguel O. Mejías, Carlos A. Ramos, Tomás A. Díaz, Cayetano A. Grande, Alfonso Salgado, Carlos E Cienfuegos, Vicente López Verde, Pedro Bergés, Manuel Cirilo Pesao, Crispín Spinelli, Horacio F. Tello, Luis Ruggero Branca, Francisco Dessens, Augusto Martínez, Carlos V Florio, Sixto J. Arias, Patricio Martínez, Custodio López, Eduardo D. de Anzó, Antonio Sanchéz, David J. Videla, Manuel Avellaneda, Pablo Alary, Antonio Romano, Francisco Alfaro, Pastor M. Toranzo, Eduardo C. de Franco, Nicanor F. Aguirre, Agustín Bell, Julio C Escalada, Humberto M. Lombardi, Ergasto Rubione, Ricardo L. Pezzali, Angel A Soria, y Domingo Indino Latorre, en el de Inspectores; Escribientes señores José M. Ordóñez, Marco A. Caranza, Manuel Torres, Eduardo Pezzano Zubiaurre, Jorge Carlos Daract, Angel Olivera, Justo P González, Emilio Vázquez, Teófilo D Sosa, Miguel Roldán, Juan M. De Genaro Cortina Wáshington Bolívar, Salgado, Ernesto Barone, Cervantes Martínez, Angel Berasoain, Rodolfo Aguilar, Arturo Somosa, José M Trabucco, Carlos Cortés, Dellepiane, Emilio A Lafón, Alberto D. Sanguinetti, Jorge B. Bosch, Luis M. García, Federico Justo, José A Carvalín, Luis C. Tarletta, Daniel Pila, Pedro Garibaldi, Gerónimo Tiscornia, Aníbal Villanueva, Francisco M. Roca, Ricardo Casab, Jose L. Vocaturo, Roberto Calabró, David M. Masaldi, José Villavicencio, Vicente Neglia, Raúl Altieri, Gervasio Albornoz, Arturo B Méndez, Angel Morano, Rudecindo Tabares, Leandro L. Aguilar, Pedro Ponce Rodríguez, Julio Barragán, Marcial Alvarez Vila, Federico Leo Mallada, Julio C García, Salvador Berte, Juan A Basualdo, Rodolfo Giovanelli, Severo V Ramos, José M. Alemán, Francisco A. Sosa, Juan E. Lima, Osvaldo L. Huergo, Carlos Facio, Ricardo Thompson, Luis C. Rodríguez, Marcos Fernández, José A. Vázquez, Juan F. Koch, Andrés Gordo Gómez, Luis M. Alvarez, Eduardo M. Rossi, Jorge A. Brown, Miguel Pereyra, Mauro Brizuela, Andrés Russo, Leopoldo Juárez, Domingo H. de Franco, Alberto Desoisa, Victorio M. Sosa, Nicolás Nicola, Julio C. Azcoeta, Rómulo Romeu, Rafael Uggino, Pedro A Cárdenas, Fulgencio Baquerizas, Francisco Landera, Juan C. Guimarans, Fernando C. Fuentes, Miguel Bianchi, Amabrio del Villar, Manuel Giménez Giradó, Juan P Mengoni, Eduardo Fernández, Fermín D. Hermida, Alfredo Tulio, Camilo Pesce, Aurelio B. Casas, Miguel A. de la Serna, Ernesto de Mársico, Julio E. Pérez Algaba, Fortunato Jaunarena, Nicolás Denovi, Germán Benítez, Francisco Costas, Nicolás Rufino, Clementino Zorrilla, Clemente Zanolo, Arturo Tochi, Domiciano de las Casas, Genaro C. Benoit, Luis G. Moyano, Alfredo Stéfano, Alberto Barragán, Arturo Bedoya, Carlos M Manzón, Eduardo P. Vivas, Federico Díaz, Miguel Migoya, Liler Argüello, Asdrúbal Viqué, Carlos A. Reynal, Pedro Begarie, Moisés F. García, y Roberto Sixto, en el de Ayudantes; Profesor de Box señor Andrés Casanovas, en el de Ayudante; Tesorero señor Bartolomé Saraví, en el de Comisario equiparado; Jefe de Compras señor Antonio Storni, en el de Comisario equiparado; Sub-Tesorero señor Mariano Igarzábal, en el de Subcomisario equiparado; 2º Jefe de Compras señor Eduardo F. Campos, en el de Subcomisario equiparado; 2º Jefe de Suministros señor Jorge Freeland, en el de Subcomisario equiparado; Administradores señores Manuel J. Perin y Desiderio Richelmi, en el de Subcomisarios equiparados; Jefe del Garage señor Benjamín Farías, en el de Subcomisario equiparado; Jefe de Depósitos señor Manuel M. Montenegro, en el de Subcomisario equiparado; Jefe Contralor señor Roberto I. Godoy en el de Subcomisario equiparado; Oficial 1º, 2º Jefe de Despacho y Contralor señor Juan B. Sosa, en el de Auxiliar equiparado; Oficiales Primeros seño-

res Enrique B. Arena, Eduardo Ferreyra, en el de Auxiliares equiparados; 2º Jefe Depósitos señor Pedro C. Pereyra, en el de Auxiliar equiparado; Oficiales segundos señores Arturo Villanueva, Roberto Bueno, Juvenal Martínez Furque y José Casas y López, en el de Inspectores equiparados; Tenedores de Libros señores José M. del Moral y Deopoldino Barrionuevo en el de Inspectores equiparados; Profesor Instrucción Primaria señor José H. Fangio en el de Maestro de Instrucción Primaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital — Se acepta la renuncia de Carlos M. Mansón, y se nombra a Mateo J. Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922 — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que hace la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Mansón del empleo de Ayudante de la Policía de la Capital y nómbrase en su reemplazo al señor Mateo J. Martínez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional del Trabajo — Se confirma el personal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo solicitando la confirmación del personal que presta servicios en el mismo y cuyos títulos cambiaron al sancionarse la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Confírmase, a contar del 1º de Octubre último el siguiente personal del Departamento Nacional del Trabajo cuyos empleos cambiaron de título al sancionarse la Ley de Presupuesto. (Anexo B, Inciso 3, Item 1):

— Presidencia: — Partida 2, Oficial señor Fernando F López; Partida 3, Auxiliar señor Juan Comesaña; Partida 4, Escribiente señor Pedro Mauvecin Molina.

División de Legislación: — Partida 6, Auxiliar señor Antonio Amillano; Partida 7, Escribiente señor José H. Ponce.

División de Inspección y Vigilancia: — Partida 12, Sub-Inspectores señora Cornelia I. de Zarragoitia y señor Rafael Irusta; Partida 13, Oficial señor Manuel P. Goyena; Partida 15, Escribientes señores Miguel A Bravo, Horacio S. Gérez, Jorge Villarroel y Francisco Cammarota.

División de Estadística: — Partida 18, Auxiliar Recopilador señor Pedro López; Partida 19, Escribiente señor Juan Barca.

Registro de Colocaciones: — Partida 21, Auxiliares señores Luis N Grüner y Pablo Michaud; Partida 2, Escribientes señores Belisario Alvarez y Pedro Torres, Partida 23, Conductor de Obreros, señor Ramón Sánchez; Partida 24, Encargada de Colocaciones, (Sección Femenina) señora Toribia B de Quiroga; Partida 25, Ayudantes, señoras Rafaela Mondada y Albina D. de Cano y señor Carlos Hoffmann.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Se autorizan varios descargos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Exp. 17738. C/921. — Visto el descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, practicando las demás operaciones correspondientes, las cantidades de cuatrocientos pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 400.15 m/n) y veinte pesos moneda nacional, ($ 20.00 m/n) valores substraídos el 31 y 14 de Mayo último, en las oficinas de Apóstoles y San José, del Sub-Distrito Posadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueba la transferencia de un contrato por transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la resolución de fecha 28 de Junio último, transfiriendo a favor del Señor Ernesto Achille el contrato celebrado con el Señor Santos Ylarí, para el transporte de la correspondencia en La Plata Dto. H. mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos nacionales ($ 450) y los depósitos por quinientos cuarenta pesos de igual moneda ($ 540 m/n) que lo garantizan, debiendo responder igualmente a cualquier irregularidad que se hubiese cometido anteriormente.

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Apruébase dicha resolución.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y:

a) Enrique Abramovich, para el transporte de la correspondencia entre «Gaimán» y «Esquel», por el término de tres años a contar del 6 de Abril de 1922, mediante la retribución mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375,00 m/n) moneda nacional, Exp. Nº 18553/C/1922).

b) Juan Segundo Moreno, para el transporte de la correspondencia entre «Embarcación» y «Yacuiba», por el término de 3 años a contar del 1º de Junio de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,00 m/n) Exp. Nº 18554/C/1922.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se acepta la renuncia del Director Dr. José M. Giuffra.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Doctor José M. Giuffra, del cargo de Director General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase dicha renuncia y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se nombra Director al Sr. Emilio Mihura.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Director General de Correos y Telégrafos al Señor Emilio Mihura.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se acepta la donación del Señor José A. Guizazola de un terreno en «El Perdido».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Exp. 4310. C/922. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación del Señor José A. Guizazola, de un terreno en el pueblo «El Perdido», como asimismo el ofrecimiento de los vecinos de dicho pueblo para construir en él un edificio, con destino a la oficina de correos local.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para subscribir las escrituras correspondientes por intermedio del funcionario que ella designe.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se manda escriturar la casa donada por el Señor Domingo Krause.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

17016. S/915. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Procédase a escriturar, a nombre del Gobierno Nacional, la casa donada por el Señor Domingo Krause, en «Villa Krause» (San Juan), con destino a la oficina de Correos y Telégrafos de la localidad, a cuyo efecto se autoriza al Jefe del 9º Distrito Postal, para firmar la escritura en nombre del Gobierno Nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional de Higiene. Se acepta una donación de un terreno que hace el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Visto este expediente y atentos los antecedentes que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la donación que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero hace al Gobierno de la Nación, de la propiedad ubicada en la Capital de la provincia en la esquina formada por las calles Avenida Roca y Rivadavia, con una extensión de cincuenta metros de frente sobre la Avenida Roca, por setenta metros de fondo sobre la Avenida Rivadavia, con destino al emplazamiento del edificio de la Estación Sanitaria, dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º. Desígnase al Director Regional de la Defensa Antipalúdica en Santiago del Estero para firmar la escritura correspondiente en nombre del Gobierno Nacional.

Art. 3º. Pase al Departamento Nacional, de Higiene a sus efectos y, cumplidos, vuelva para darse cuenta oportunamente al H. Congreso, Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional, de Higiene. Se acepta la renuncia del Dr. Sadi F. Rancillac, y se nombra al Dr. Emilio R. Montrull, Médico de Sanidad en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Exp. 19.246-H 922. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Sadi F. Rancillac, del cargo de Médico de Sanidad en el Puerto de Paraná, (Anexo B. Inciso 5. Item 5. Partida 16 del Presupuesto vigente,) y nómbrase en su reemplazo al Doctor Emilio R. Montrull.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional de Higiene, Se nombra Médico de Zona de Paludismo en Chilecito al Dr. Leovino Domingo Martinez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Exp. 18.404-H 922. — Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase médico de Zona de Paludismo en Chilecito (La Rioja), al Doctor Leovino Domingo Martínez, en remplazo del doctor Raúl E. Arenilla, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital. Se acepta la renuncia del aspirante Domingo Martinez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la Policía de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por Domingo Martínez del empleo de Ayudante de la Policía de la Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. Se aprueba una licitación de uniformes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.

Exp. 3.544-C 922. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 14 de Junio ppdo para la provisión de Cinco Mil (5.000) uniformes de paño a usarse en la presente estación, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y oida la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de cinco mil (5.000), uniformes de paño, compuesto de saco, pantalón y gorra, confeccionados de acuerdo con la muestra Nº. 236, y acéptase la propuesta presentada por la casa «Angel Braceras». (S.) quien se compromete proveerlos de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a dicha licitación, al precio de veinte y cinco pesos moneda nacional, ($ 25,00 m/n). cada uniforme completo.

Art. 2º. Autorízase a la mencionada Dirección General para adquirir administrativamente los demás implementos que no han podido ser adjudicados en la mencionada licitación pública por falta de postores.

Art. 3º. El presente gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigna el presupuesto para el corriente año, en su Anexo B. Inciso 4 Item 39, Partida 11.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — T. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueba la licitación de capotes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.

Exp. 8.764-C-922. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 14 de Junio ppdo. para la adquisición de setecientos cincuenta capotes para el personal de esa Repartición y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las facilidades exigidas por la Ley de Contabilidad para la celebración de estos actos;

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adquisición de setecientos cincuenta capotes y acéptase la propuesta presentada por la casa «Angel Fraceras», (S. A.) quien se compromete a proveerlos de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones respectivo, al precio de veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 23,50 m/n.) cada uno.

Art. 2º. El presente gasto que asciende a la suma de diez y siete mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 17.625,00 m/n.) se imputará al Anexo B Inciso 4 Item 39, Partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — T. Le Bretón. — Eufrasios Soza. — M. Domecq García. — R. Herrera.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueba una rebaja hecha por la casa Fernando Pérez y Cía. en el precio de unas bolsas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Exp. 13.780-C-1922. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente y de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase, el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en 21 de Mayo último, al aceptar de la casa Fernando Pérez y Cía. la entrega de 1240 sacos del modelo A. para el transporte de correspondencia, con la rebaja del 15%. sobre el precio establecido en el acuerdo de Ministros de 17 de Octubre de 1921, en virtud de haber sido aquellos confeccionados con alguna deficiencia, que no ha obstado para su recepción y uso.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con el Acuerdo de 22 de Febrero de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — T. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se designa al Jefe del 8º Distrito para firmar una escritura de donación de un terreno.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Visto este expediente referente a la escrituración de un terreno ubicado en Cacheuta, que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, cede al de la Nación. para oficinas de Correos y Telégrafos; y atentas las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. Desígnase al Jefe del 8.o Distrito Postal y Telegráfico (Mendoza) para firmar en representación del Gobierno Nacional, la escritura correspondiente.

Art. 2º. Pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se rectifica una imputación.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 12.603-C-920. — Visto lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto de 18 de Enero de 1921. de fs. 3 en la parte que se refiere a la imputación de la suma de ciento diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, (117,65. m/n.), al decreto de 31 de Enero de 1911, dictado en acuerdo de Ministros, debiendo ser con cargo a la cuenta «Valores» de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se da imputación a los descargos por sumas pagadas en concepto de indemnización por pérdidas de encomiendas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Vista la consulta que hace la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre la aplicación del artículo 29º de la Ley de Tarifas Postales, referente a las responsabilidades en que incurre con motivo de la pérdida de encomiendas postales cuya indemnización debe abonar de acuerdo con la misma.

Atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. Los descargos correspondientes a las cantidades de dinero que la Dirección General de Correos y Telégrafos abone por incurrir en las responsabilidades señaladas en la Ley Nº 4930 de tarifas postales, se imputarán al artículo 29 de la referida Ley.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al *Registro* Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos para transportes de correspondencias.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y;

a). La Compañía Hoteles Sud Americanos Ltd. para el transporte de la correspondencia entre «Zanjón Amarillo» o el punto donde lleguen los trenes y la frontera Argentino-chilena, en el caso de una interrupción en el servicio del Ferrocarril Andino, a razón de $ 0.45 m/n. el kilogramo los primeros 300 kilos o fracción y $ 0,15 por cada kilogramo, de exceso ida y regreso indistintamente. (Exp. Nº 15048-C-1922.

b). Juan López, para el transporte de la correspondencia en Santiago del Estero (D. X.) por el término de tres años, a contar desde el día 8 de Agosto de 1922, mediante la retribución mensual de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional. ($ 195,00 m/n. Exp. Nº 15671-C-1922.)

c). Isolardo Montoya, para el transporte de la correspondencia entre «Lumbreras», y «Cabeza de Anta» (D. XVIII), por el término de tres años a contar desde el día 21 de Junio de 1922, mediante la retribución mensual de doscientos ochenta pesos, moneda nacional. ($ 280,00 m/n.) Exp. 15993-C-1922).

d). Amaranto Suarez, para el transporte de la correspondencia entre «Neuquén», y Bariloche» (D. 22. por el término de tres años, a contar desde el 1º. de Agosto de 1922, mediante la retribución mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 1.400 m/n.). Exp. Nº 16150-C-1922,

e). Bartolomé J. Mora, para el transporte de la correspondencia entre «Viedma» y «San Antonio Oeste» (D. XXI), por el término de tres años, a contar desde el día 19 de Agosto de 1922, mediante la retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800 m/n.) (Exp. Nº 16651-C-1922.)

f). Timoteo Illescas para el transporte de correspondencia entre «Pichanal» y «Rivadavia» (D. XVIII). por el término de tres años, a contar desde el día 1º de Junio de 1922, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.). (Exp. Nº 17739-C-1922).

g). Miguel Mango. para el transporte de la correspondencia entre «Nuequén» y «Piedra del Aguila» (D XXII), por el término de tres años a contar desde el día 1º de Septiembre de 1922, mediante la retribución mensual de un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.450, m/n.). (Exp. Nº 17710-C-1922).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos — No se hace lugar a la transferencia de varios acuerdos de años anteriores para el ejercicio corriente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

Exp. 1869 —C— 1922.— Vistas las actuaciones en el presente expediente a raíz de la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se transfieran para el ejercicio del año en curso diversos Acuerdos de Gobierno de años anteriores, y

Considerando:

Que como lo expresa la Contaduría General la transferencia solicitada es contraria a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. No acceder a lo solicitado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se aprueba un rechazo de propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

Exp. 15.673 —C— 1922.— Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de haber rechazado las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 8 de Septiembre del año ppdo. en virtud de la autorización conferida por el Decreto de fecha 28 de Febrero del mismo año, por no conceptuarlas convenientes; y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al rechazar las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en esa Repartición el día 8 de Septiembre del año 1921, por no conceptuarlas convenientes para los intereses del fisco.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se aprueba un estudio trazado y presupuesto para la construcción de la línea telegráfica entre Victorica y Anchorena.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

Exp. 7754 —C— 1921.— Visto este expediente referente a la construcción de la línea telegráfica de un conductor entre Victórica (Pampa) y Anchorena (San Luís).

Considerando:

Que según estudios hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la referida línea costará $ 32.779,71 m/n. más la suma de $ 1.500 demandada por la comisión del empleado encargado de su estudio, lo que da un total de $ 34.279,71 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el estudio, trazado y presupuesto adjunto de treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 34.279.71 m/n.) para la construcción de la línea telegráfica de un condutor entre Victorica (Pampa) y Anchorena (San Luís).

Art. 2º. Solicítese oportunamente del H. Congreso de la Nación la suma que corresponda.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se aprueba el procedimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos asegurando las existencias del garage y almacenes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920

Exp. 19.363 /C/ 1920.— Señor Ministro: Las existencias del «Garage» están aseguradas en $ 150.000. y las de «Almacenes» en $ 500.000, venciendo ambos seguros, el 21 y el 29 de Diciembre próximo, respectivamente.

Siendo necesario renovarlos, deberá pagarse la suma de cuatro mil treinta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos nacionales ($ 4.037,48 m/n.) por el seguro del «Garage» en concepto de premios, impuestos y sellos, en la siguiente forma:

Compañía «La Estrella» $ 40.000, $ 1.076,66; Compañía «El Comercio», $ 40.000, $ 1.076,66; Compañía «América» $ 30.000, $ 807.50; Compañía «La Previsora», $ 40.000, $ 1.076,66 y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos de igual moneda ($ 3.875 m/n.) por el seguro de «Almacenes», por iguales conceptos y a las siguientes Compañías «La Franco-Argentina» $ 150.000 $ 968,75; «La Continental» $ 125.000 $ [illegible]; «La Estrella» $ 125.000 $ 968.75 «La Previsora» $ 150.000 $ 968.75

En consecuencia solicito a V. E. quiera dignarse autorizar a esta Dirección General para que renueve dichos seguros y para que los pagos se efectúen directamente por intermedio de su Tesorería, como en anteriones oportunidades.

Ese gasto podría imputarse así: $ 4.037,48 m/n. cuatro mil treinta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos nacionales, importe de los gastos del seguro del «Garage», al S/Acuerdo de Ministros de 25 de octubre último (refuerzo del item 39, partida 15 de la Ley Nº. 11.027; y $ 3.875 m/n. tres mil ochocientos setenta y cinco pesos de igual moneda, importe de los gastos del seguro de «Almacenes», al item 39, partida 15 de la Ley 11.027.

Saludo a V. E. con toda consideración. J. M. Giuffra— J. C. Casaubón

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Visto este expediente referente al seguro del Garage y Almacenes de la Dirección General de Correos y Telégrafos para el año 1921.

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Apruébase el procedimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que ha asegurado las existencias de su garage y almacenes, en la forma de que da cuenta en su nota del 30 de Noviembre de 1920, de fs. 5.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. — Se aprueba una licitación para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.

Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 31 de Mayo ppdo., para la adquisición de artículos de imprenta y de escritorio, a usarse durante un semestre del corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto y en mérito de lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Art. 1º Apruébase la referida licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, para la adquisición de artículos

de imprenta y de escritorio a usarse durante un semestre del corriente año y acéptanse las siguientes propuestas.

De Jacobo Peuser

1.800 resmas de papel de obra de 1a a cinco pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 5,70 m/n) la resma.

600 resmas de papel de obra de 1a, a ocho pesos veintiséis centavos moneda nacional ($ 8.26 m/n) la resma.

350 resmas de papel de obra de 1a, a nueve pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9,44 m/n) la resma.

150 resmas de papel de obra de 1a, a un peso ochenta centavos moneda nacional ($ 1,80 m/n) la resma.

100 resmas de papel de hilo de 1a a diez y seis pesos moneda nacional ($ 16,00 m/n), la resma.

550 resmas de papel de diario a cinco pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 5,5) m/n). la resma.

20 resmas de papel marmolado, a treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00 m/n), la resma.

550 kilogramos cartón de paja No 4, a veintitrés centavos moneda nacional ($0,23 m/n), el kilogramo.

550 kilogramos cartón de paja No 6, a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n), el kilogramo.

800 kilogramos cartón de paja No 10, a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n), el kilogramo.

350 kilogramos cartón de paja No 16. a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n). el kilogramo.

450 kilogramos cartón de paja No 40, a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n) el kilogramo.

350 kilogramos cartón de paja No 8, a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n) el kilogramo.

50 piezas de bramante ordinario a siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m/n) la pieza.

100 resmas de papel libros en blanco, a veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m/n) la resma.

150 cajas broches amarillos No 5, a cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 0,52 m/n) la caja.

150 cajas broches amarillos No 6, a sesenta y un centavos moneda nacional ($ 0 61 m/n) la caja.

100.000 sobres forma cartera a siete pesos noventa centavos moneda nacional ($ 7,90 m/n) el millar.

150 mojadores de loza a sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,64 m/n) cada uno.

200 litros tinta para copiar, a dos pesos treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.39 m/n) el litro.

50 docenas gomas de borrar a ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,84 m/n) la docena.

De Curt Berger y Compañía

170 resmas de papel de seda a siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n) la resma.

150 almohadillas para sellos a treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,38 m/n) cada una.

250 cajas de alfileres surtidos a treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,34 m/n) la caja.

150 cajas de broches No 1, a veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m/n) la caja.

150 cajas de broches No 2, a veinte y siete centavos moneda nacional ($ 0,27 m/n) la caja.

150 cajas de broches No 3, a treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,38 m/n), la caja.

150 cajas de broches No 4, a cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 0,41 m/n) la caja.

150 canastos de alambre a un peso con nueve centavos moneda nacional ($ 1,09 m/n) cada uno.

120 docenas de lápices a cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 0,53 m/n) la docena.

40 docenas lápices azul y punzó a un peso treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.33 m/n) la docena.

100 docenas lapiceras a dos pesos veinte centavos moneda nacional ($ 2.20 m/n) la docena.

1.000 hojas de papel impermeable a siete pesos veinte centavos moneda nacional ($ 7,20 m/n) el ciento.

150 limpia-plumas de loza con cerda a cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,55 m/n) cada uno.

250 reglas de ébano cuadradas a cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 0,57 m/n) cada una.

500 secadores niquelados a sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 0,69 m/n) cada uno.

Da The Ault y Wiborg Argentine Co.

8.000 hojas de papel secante a diez y siete centavos moneda nacional ($ 0,17 m/n) la hoja.

1.000 cajas de plumas Leonard a un peso noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 1.95 m/n) la caja.

150 carpetas murales a cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 0,52 m/n) cada una.

200 frascos tinta carmín a catorce centavos moneda nacional ($ 0,14 m/n) el frasco.

De National Papier Cía. Ltda.

10 resmas de papel peine a cuarenta pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 40,45 m/n) la resma.

50 piezas de tela lisa y graneada a veintitrés pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 23,18 m/n) la pieza.

De Stocker y Cía.:

150 atriles de hierro a cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m/n) cada uno.

100.000 sobres forma cartera a dos pesos noventa centavos moneda nacional ($ 2,90 m/n) el millar.

De Estrabou y Cía.

150 barras de lacre punzó a once centavos moneda nacional ($ 0,11 m/n) la barra.

150 canastos de alambre a un peso cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1,44 m/n) cada uno.

De Tailhade y Cía.

200 cintas simples para máquina a un peso con diez centavos moneda nacional ($ 1,10 m/n) cada una.

300 cintas de copiar para máquina a un peso diez centavos moneda nacional ($ 1,10 m/n) cada una.

150 cajas de broches No 7, a ochenta centavos moneda nacional ($ 0,8) m/n) la caja.

200 cajas de plumas Perry a un peso setenta centavos moneda nacional ($ 1,70 m/n) la caja.

50 cajas de papel carbónico a dos pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 2.95 m/n) la caja.

100 tinteros de cristal (dos tintas) a tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3,80 m/n) cada uno.

100 tinteros de cristal (una tinta) a dos pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 2,16 m/n) cada uno

De A. Estrada y Cía.

40 cajas de gomas de borrar a dos pesos veinte centavos moneda nacional ($ 2,20 m/n) la caja.

400 frascos de goma líquida a veinticuatro centavos moneda nacional ($ 0,24 m/n) el frasco.

150 raspadores Roger No 571, a sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 0,67 m/n) cada uno.

Viuda de Greco y Cía.

200 vasos de vidrio 1/4 litro a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0,23 m/n) cada uno.

100 jarras de vidrio de dos litros a un peso cuarenta centavos moneda nacional ($ 1,40 m/n) cada una.

150 salivaderas niqueladas (altas) a un peso noventa centavos moneda nacional ($ 1,90 m/n) cada una.

150 salivaderas enlozadas (altas) a tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3,85 m/n) cada una.

De Bulavand y Cía.

100 felpudos cuero de carnero a cinco pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 5,40 m/n) cada uno.

De Hernández y Cía.

1.000 litros de tinta para escribir a un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m/n) el litro.

Art. 2o El presente gasto que asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 44.105,30 m/n), se imputará al Acuerdo de 27 de Enero en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 26 de Mayo de 1922.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — T. Le Bretón. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Gobernación del Chubut. — Se nombra Jefe de Policía a Federico Garbini.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Exp. 18616—C—1922. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Jefe de Policía para el Territorio Nacional del Chubut, al Señor Federico Garbini, en reemplazo del Señor Eduardo A. Cerri cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 1o de Noviembre del año ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Misiones. — Se nombra Jefe de Policía a Pedro Rebollo (h).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Exp. 19337—M—1922. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Jefe de Policía para la Gobernación de Misiones al Señor Pedro Rebollo (h).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Secretaría de la Presidencia. — Se nombra Auxiliar a Ricardo Fernando Saguier.

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 1o de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al Señor Ricardo Fernando Saguier (Anexo B. Inciso 1. Item 2. Partida 3).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Secretaría de la Presidencia. — Se nombra Ordenanza a Campio Lago.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Ordenanza de la Secretaría de la Presidencia de la Nación a D. Campio Lago.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Territorios Nacionales. — Se aprueba la licitación para la provisión de uniformes de verano con destino al personal de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Exp. 4814—C—1922. — Visto el presente expediente iniciado por la Oficina de Territorios Nacionales, en que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 2 de Mayo del corriente año, para la provisión de uniformes de brín con destino al personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales, para el servicio del año en curso, y

Considerando:

Que dicha licitación pública se ha realizado llenando las formalidades exigidas por la ley de Contabilidad para la celebración de estos actos.

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la referida licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales, el día 2 de Mayo de 1922, para la provisión de uniformes de verano con destino al personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales para el año en curso.

Art. 2o. — Acéptase la propuesta de Rodrigo y Soria, quien se compromete a proveer 4.268 uniformes de brín, compuestos de blusa y pantalón y 2.134 gorras de la misma tela haciendo juego con el uniforme, al precio unitario de $ 11,35 m/n. cada uniforme completo y pesos 1,30 m/n. cada gorra, todo de conformidad con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que sirvió de base para esta licitación.

Art. 3o. — El presente gasto que asciende a la suma de cincuenta y un mil doscientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 51.216 m/n), se imputará al Anexo B. inciso 17, item 1, del Presupuesto vigente y a la partida de eventuales para territorios nacionales el excedente que resultara. (Anexo B. inciso 17, item 2 del presupuesto vigente).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a Territorios Nacionales a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo.— T. A. Le Bretón.— R. Herrera Vegas.— Eufrasio S. Loza.— Agustín P. Justo. —C. I. Marcó.— M. Domecq García.

Territorios Nacionales. — Se aprueba una licitación para la provisión de vestuarios de verano.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.

Exp. 4814—C—1922. — Visto el presente expediente iniciado por la Oficina de Territorios Nacionales en que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 2 de Mayo del corriente año, para la provisión de uniformes de brín con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales para el servicio del año en curso, y

Considerando:

Que dicha licitación pública se ha realizado llenando las exigencias exigidas por la Ley de Contabilidad para la celebración de estos actos.

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina
En acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1o Apruébase la referida licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales el día 2 de Mayo de 1922 para la provisión de uniformes de verano con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales para el año en curso.

Art. 2o Acéptase la propuesta de Rodrigo y Soria quien se comprometen a proveer 4.268 uniformes de brín, compuestos de blusa y pantalón y 2.134 gorras de la misma tela haciendo juego con el uniforme, al precio unitario de $ 11 35 m/n cada uniforme completo y $ 1,30 m/n cada gorra; todo de conformidad con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que sirvió de base para esta licitación.

Art. 3o El presente gasto que asciende a la suma de cincuenta y un mil doscientos diez y seis pesos moneda nacional, ($ 51.216,00 m/n). se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 1, del Presupuesto vigente y a la Partida de Eventuales para Territorios Nacionales el excedente que resultara. (Anexo B. Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente).

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina del Ministerio del Interior y vuelva a Territorios Nacionales a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — T. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Club Uruguayo Argentino».— Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1922.

G. 20 921. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo de la intervención policial, provocada por la actuación del Club; resultando comprobada su disolución de hecho, como lo hace notar el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo dictaminado por este funcionario y la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Derógase el decreto del 31 de Mayo de 1920, que acordó personería jurídica a la asociación «Club Uruguayo Argentino», constituida en esta Capital, el 18 de Marzo del mismo año.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y remítase al Consejo Nacional de Educación a los efectos que hubiere lugar, ante el art. 50 del Código Civil.

ALVEAR
C. I. Marcó

Creando el Registro de Contratos Públicos Nº 180 de la Capital y nombrando Regente del mismo al Escribano Nacional Señor José Manuel González.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922.

Exp G.-919. — Atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1º. — Créase el Registro de Contratos Públicos Nº 180 de la Capital y nómbrase Regente del mismo al Escribano Nacional, Señor José Manuel González.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

Concediendo licencias a varios empleados del Registro de la Propiedad, Penitenciaría y Prisión Nacional.

Buenos Aires 27 de Noviembre de 1922.

Exp. R.-126 — R.-214. — P.-154. —P.-409. — Vistos los respectivos expedientes,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1º. — Concédense las siguientes licencias.
En el Registro de la Propiedad, a la Escribiente Srta. Clara Reybaud, dos meses sin goce de sueldo, desde el 1º, del corriente debiendo sustituirla la Sra. Cecilia O. de May y a la Escribiente Srta. María Teresa Rodríguez, desde el 1º. de Septiembre hasta el 19 de Diciembre del corriente año debiendo ser con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días;
En la Penitenciaría Nacional, al Ayudante del Instituto de Criminología Sr. Raúl R. Ambrós, tres meses, sin goce de sueldo, desde el 1º. del corriente, debiendo sustituirlo el Guardián D. Alfredo Martínez Bisso.
En la Prisión Nacional al Guardia 3º. D. Cruz Marcial, tres meses, sin goce de sueldo, desde el 1 de Octubre último.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

Ministerio. — Levantando la suspensión del Oficial Habilitado, D. J. Martín Muñoz y reconociéndole servicios a los efectos de la jubilación.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

M. 418/919 — Visto este expediente con el testimonio de las sentencias de los Tribunales Federales de la Capital, dictadas en el juicio por calumnia que inició D. José Martín Muñoz, Oficial Habilitado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, contra sus denunciantes y en el juicio seguido por el Ministerio Fiscal contra el mismo Habilitado, de los cuales resulta que son falsas las imputaciones hechas al Sr. Martín Muñoz por malos manejos en la administración de las proveedurías del Policlínico e Instituto del Profesorado y que en el juicio iniciado por el Ministerio Fiscal a raíz del sumario administrativo para esclarecer las denuncias ha recaído sobreseimiento definitivo con la aclaración de que la causa no perjudica el buen nombre y honor del denunciado,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.
Art. 1o. Levántase la suspensión impuesta por decreto del 3 de Mayo de 1917 al Oficial Habilitado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública D. José Martín Muñoz, reconociéndosele servicios desde esa fecha únicamente a los efectos que pudiere corresponderle en el cómputo para la jubilación.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese

ALVEAR
C. I. Marcó.

Registro de Contratos Públicos Nº 11 de la Capital. — Adscripción del Escribano Sr. Arturo M. Planes.

Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1922.

V. 112. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Concédese al Escribano Sr. Arturo M. Planes, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 11 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Carlos Varangot.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº 103 de la Capital. — Adscripción del Escribano Sr. Pedro Vázquez Ponce.

Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1922.

V. 183 921. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Concédese al Escribano Sr Pedro Vázquez Ponce, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 103 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Ricardo Victorio.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Aceptando la renuncia de Profesor de Italiano del Colegio Nacional del Uruguay al Sr. Andrés Zaninetti.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922

Exp. 1a. 37. — Vista la comunicación precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia de las seis horas de Italiano, de las doce de que es titular el Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay Sr. Andrés Zaninetti.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Córdoba, Dr. Agustín Garzón Agulla.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922

Exp. 1a. 12. — Vista la comunicación precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia que hace del cargo de Profesor de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Córdoba, el Dr. Agustín Garzón Agulla.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Nicolás, Dr. Pedro H. Dedomenici.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922.

Exp. 1a. 45. — Vista la comunicación precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia que hace del cargo de Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Nicolás, el Dr. Pedro H. Dedominici.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional del Rosario, Dr. Miguel Bordato.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922.

Exp. 1a. 31. — Vista la comunicación precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia que hace del cargo de Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Rosario, el Dr. Miguel Bordato.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional de Rosario, Sr. Manuel S. Giménez.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922.

Exp. 1a. 32. — Vista la comunicación precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Acéptase la renuncia que hace del puesto de Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional de Rosario, el Sr. Manuel S. Giménez.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varias Escuelas Normales.

Buenos Aires, 22 de Nbre. de 1922.

Vistos los expedientes y propuestas de las respectivas Direcciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los substitutos que se designen con el sueldo de los titulares respectivos, cuando sean sin goce de sueldo y en caso contrario con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Escuela Normal de Azul. Exp. 2a. 41. Un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Octubre último, a la Profesora de Educación Física y Estética, Srta. Ofelia Campel, prórroga de la acordada con anterioridad, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Fernando C. López.
Escuela Normal de Santiago del Estero. Exp. 2a. 41. Desde el 8 hasta el 25 del corriente mes, sin goce de sueldo a la Maestra de Grado Sra. Hortensia F. S. de Caballos, prórroga de la acordada con anterioridad, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta. María Luisa Berter.
Escuela Normal de Lomas de Zamora. Exp. 2a. 29. Desde el 6 del corriente mes hasta el 12 de Diciembre próximo, 30 días, con goce de sueldo, prórroga de la acordada con anterioridad, a la Profesora de Física y Matemáticas Sra. Julia G. de Liotta y desígnase para sustituirla entretanto, en Física a la Srta. María N. Santesteban y en Matemáticas a la Sra. Susana D. de Ayestarán.
Escuela Normal de la Banda. Exp. 2a. 40. Desde el 13 del mes de Octubre último, hasta el 20 del corriente, prórroga de la acordada con anterioridad, al Profesor de Ciencias Naturales Dr. Luis León, debiendo continuar sustituyéndolo el Sr. Miguel A. Carranza, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Escuela Normal de Mendoza. Exp. 2a. 19. Cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 4 de Octubre último, a la Maestra de Grado Srta. Lydia Lemos, y desígnase para sustituirla entretanto a la Maestra Normal Srta María Luisa Govdiajn.
Escuela Normal de Quilmes. Exp. 2a. 29. Un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Septiembre ppdo., a la Escribiente Srta. María Elena Rayces, prórroga de la que le fué acordada con anterioridad, debiendo continuar sustituyéndola la Señorita María Vazzano.— Exp. 2a. 9. Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 8 de Marzo ppdo., a la Profesora de Dibujo (5 horas) Sra. Araceli M. de Díaz, y desígnase para sustituirla entretanto a la Srta. Irene Sofía Rodríguez.— Exp. —L— 285. Escuela Normal de Jachal. Desde el 16 de Septiembre hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, prórroga de la acordada con anterioridad, a la Profesora de Música Srta. Alcira T. López Correa, debiendo continuar sustituyéndola la Sra. Rosa B. de Balmacada.
Art. 2º Acéptase las siguientes renuncias: Del Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, Dr. Antonio Vidal; de la Profesora María Elena Caravias de Campero, de una cátedra y seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 10; del Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Sr. Rafael S. Soto; de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, Sra. María Luz Gallardo de Sciurano Castañeda; de la Vicedirectora de la Escuela Normal de San Nicolás Srta. Secundina Peralta.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático en la Universidad Nacional de Córdoba al Dr. Baltasar Ferrer.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922

Exp. —U— 249.— Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Arquitectura 1er. curso vacante en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase catedrático de Arquitectura 1er. curso de la citada Facultad, al Doctor Baltasar Ferrer.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesora de Educación Física y Estética del Liceo Nacional de Señoritas, a la Sra. María C. de Rouquette, en cambio del puesto de Ayudante de Gabinete.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1 22

Exp. 1a 33.— Vista la solicitud precedente, las informaciones producidas y a fin de regularizar la situación de la empleada de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º Que a partir de la iniciación del curso escolar próximo, la Sra. María C. de Rouquette, actual Ayudante de Gabinete del Liceo Nacional de Señoritas, pase a ocupar seis horas de Educación Física y Estética en cambio del puesto de que es titular.
Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Profesor de la Escuela Normal de Rosario Dr. Carlos J. Ommés.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922

Visto el presente expediente, subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de Rosario,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a contar desde el 8 de Octubre ppdo., sin goce de sueldo, la licencia acordada al Profesor de Ciencias y Letras del mencionado establecimiento Dr. Carlos J. Ommés, debiendo continuar en su reemplazo entretanto, el Dr. Pedro R. Ommés, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de nombre de la Sra. Teodolina Sanabria de Kiernan.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1 22

Vista la presente nota y a fin de subsanar el error incurrido en el Decreto de fecha 6 de Octubre último

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se nombra Profesora de Ciencias y Letras (5 horas) de la Escuela Normal de Bahía Blanca a la Señorita Etelvina Sanabria el que debe considerarse extendido a favor de la Señora Teodolina Sanabria de Kiernan, que es su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de nombre de la Sta. Lucía Angélica Muga

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922

Visto este expediente y a fin de subsanar el error deslizado en el Decreto de fecha 6 de Octubre último.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se nombra Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, a la Señorita Natalia Murga, el que debe considerarse extendido, a favor de la Señorita Lucía Angélica Muga, que es su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de la designación de un instituto a favor del Sr. Soriano S. Romero.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922

Visto el presente expediente y a fin de subsanar el error deslizado en el Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto por el que se designó a la Srta. Arminda Pereyra para reemplazar al Profesor de Ciencias y Letras Sr. Eduardo Domínguez Ortiz, de la Escuela Normal de Posadas (Misiones) durante la licencia acordada en el mismo, debiendo considerarse extendido a favor del Sr. Soriano S. Romero.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reglamentando las funciones de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Considerando que es conveniente reglamentar las funciones de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, a objeto de asegurar la mayor eficacia de sus servicios, intensificando su influencia sobre el desarrollo de la enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. La Dirección didáctica y disciplinaria de los establecimientos que dependen directamente del Ministerio de Instrucción Pública, estará a cargo de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 2º. La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial se compondrá de un Inspector General, de un Subinspector General, de un Secretario General, de los Inspectores de enseñanza, de los Médicos, Arquitectos y Técnicos de Artes y oficios, de los Inspectores Administrativos de sumarios y asuntos legales y de los empleados subalternos que la ley de Presupuesto autorice. Todos los cargos enunciados en este artículo, se consideran técnicos de enseñanza.

Art. 3º. Para ser Inspector General, Subinspector General, Secretario General o Inspector de Enseñanza se requiere haber ejercido el profesorado u otro empleo técnico.

Art. 4º. Corresponde a la Inspección General:

a)—Dirigir y vigilar la marcha de los Establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, tanto oficiales como incorporados.

b)—Proyectar los reglamentos generales o especiales con arreglo a las leyes y decretos en vigor, y proponer al Ministerio las medidas que juzgue necesarias al más amplio desarrollo y perfeccionamiento de la enseñanza, autorizar la adopción de textos de enseñanza y organizar concursos para la selección de los mismos, previa anuencia ministerial.

c)—Proyectar y someter a la aprobación del Ministerio los planes y programas de estudios a los cuales deban sujetarse los establecimientos oficiales e incorporados.

d)—Organizar conferencias educacionales, sometiendo al Ministerio los temas que deberán tratarse en aquéllas.

e)—Reunir las autoridades directivas de los establecimientos de su dependencia, por provincias o regiones, una vez cada dos años, por lo menos, a fin de tratar asuntos de orden educacional que les interesen directamente.

f)—Organizar conferencias de extensión universitaria en los Establecimientos de enseñanza que de ella dependan.

g) — Publicar una biblioteca de obras, originales y traducidas, de pedagogía y de divulgación científica e histórica.

h) — Organizar cursos de perfeccionamiento para profesores, maestros y ayudantes de laboratorios, sus fines, planes, programas y condiciones que, en cada circunstancia, someterá a la aprobación del Ministerio.

i) — Fomentar la creación de cooperativas escolares y de asociaciones de mutualidad.

j) — Organizar una oficina central para la enseñanza por medio de la cinematografía y de las proyecciones luminosas y cuidar de que el empleo de estos elementos se hagan en forma educada y metódica.

k) — Intervenir en la adquisición y distribución del moblaje y material de enseñanza.

l) — Llevar el Registro de aspirantes a cargos docentes y el de hojas de concepto del personal en ejercicio.

ll — Preparar el presupuesto anual de gastos de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial.

m) — Conceder al personal directivo y docente por causas justificadas, licencias que no excedan de quince días, y designar, de acuerdo con las propuestas de las direcciones respectivas, los correspondientes sustitutos.

n) — Amonestar y suspender, dando de ello cuenta el Ministerio, a los miembros del personal directivo y docente de los institutos de enseñanza, que falten al cumplimiento de sus deberes, o pedir su exoneración, previa comprobación sumaria de las causas que la motiven.

ñ) — La Inspección General intervendrá en todos los asuntos de orden didáctico y disciplinario que se inicien por los establecimientos oficiales o incorporados, por los alumnos, asociados, etc.; a este efecto las direcciones de los Establecimientos de enseñanza, así como el personal docente y empleados inferiores de los mismos, estarán en todo lo que se refiere al carácter didáctico y disciplinario de la enseñanza, bajo la autoridad inmediata de la Inspección General a la que deberán dirigirse directamente por los asuntos de tal índole.

o) — La Inspección, inmediatamente de recibir los expedientes que ante ella se inicien, los elevará al Ministerio, con el correspondiente informe, para la resolución que sea del caso, excepción hecha de los asuntos que resuelva en uso de las atribuciones que le son propias. Las solicitudes formuladas por el personal docente y alumnos regulares de los institutos oficiales o por los colegios incorporados, deberán ser elevadas a la Inspección General por intermedio de las respectivas direcciones.

p) — Dar cuenta al Ministerio, mensualmente, de la labor realizada por la Repartición y de las visitas efectuadas por los Inspectores.

q) — Presentar al Ministerio, en el mes de marzo de cada año, un informe sobre el estado general de la enseñanza en los Establecimientos de su dependencia.

r) — A los fines de las funciones que le son encomendadas, la Inspección podrá designar caracterizados miembros de la que son directivos o docentes en ejercicio, o educadores que se hubiesen acogido a los beneficios de la jubilación, para que la asesoren, ad honorem, en el estudio de cuestiones de orden didáctico o en las visitas de inspección a los establecimientos de enseñanza, debiendo recabar a este objeto, en cada caso, la correspondiente autorización ministerial.

Art. 5º. El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, dependerá directamente del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6º. Corresponde a los Inspectores de Enseñanza:

1º. — Trasladarse inmediatamente a cualquier establecimiento, toda vez que el Inspector General lo disponga.

2º — Proceder en sus visitas, de conformidad con las instrucciones y órdenes que en cada caso les dará el Inspector General.

3º — Presentar informe escrito a dicho funcionario, para que éste comunique y proponga lo que sea del caso al Ministerio, sobre cada una de las visitas de inspección que practiquen. — A este efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las instrucciones que, en cada caso, el Inspector General estime conveniente impartirles, los inspectores deberán reunir en sus visitas los datos necesarios para informar:

1º.) — Sobre la marcha general del Establecimiento, tanto por lo que respecta al desarrollo de los planes y programas de estudios, cuanto por lo que se refiera a la obra educadora que realiza el instituto.

2º.) — Sobre la manera cómo desempeñan sus cargos las autoridades directivas.

a) — Asistencia, b) — iniciativas c)—visitas a clases, d)— instrucciones al personal e)— reuniones de profesores, f)—distribución de la tarea escolar, g)—organización de los gabinetes, laboratorios, oficinas, etc. h)—concepto de que gozan las autoridades directivas.

3º. — Sobre la manera cómo cumple con su deber cada uno de los profesores.

a) — asistencia — b) preparación científica y didáctica —c) métodos y procedimientos didácticos que sigue—d) desarrollo del programa—e) disciplina y preparación de sus alumnos —f) iniciativas—g) concepto de que goza el profesor.

4º. — Sobre el funcionamiento de la Secretaría y oficinas anexas:

a) — asistencia del personal b) si se llevan y en qué forma los registros reglamentarios —c) cómo se lleva el archivo.

5º — Sobre el estado y funcionamiento de los gabinetes, laboratorios y bibliotecas:

a) — asistencia y capacidad del personal—b) cómo se llevan los inventarios—c) instrumentos y material de que se carece—d) si se realizan las experiencias y trabajos prácticos indispensables.

La misión de los inspectores no se reduce a las tareas de información y vigilancia. Deben tener presente, en todo instante, que su misión será más fecunda y su obra verdaderamente constructiva, si se consideran ante todo, directores de enseñanza, y, que, a este fin, deberán: a) — intervenir en las clases, tanto para comprobar la preparación de los alumnos cuanto para dar clases modelos que sirvan de norma a los profesores; b) — dar a las autoridades directivas y al personal docente, instrucciones precisas y prácticas; c) — salvar directa e inmediatamente, en la manera que les sea posible, las deficiencias que adviertan; d) — dar conferencias de orden científico o didáctico al personal de los colegios y escuelas.

4º — Suspender, cuando graves razones de moralidad o disciplina lo exijan, a los empleados que falten al cumplimiento de sus deberes, dando cuenta inmediatamente al Inspector General.

5º — Expedir, sin dilaciones, los informes que le sean requeridos por sus superiores.

6º — Instruir las investigaciones sumarias, por asuntos didácticos o disciplinarios, que estime convenientes encomendarles el Inspector General.

Art. 7º Corresponde a los médicos adscriptos:

a) Efectuar visitas periódicas de inspección higiénica a las Escuelas normales oficiales o incorporadas. Las Escuelas de la Capital Federal deberán ser visitadas, por lo menos una vez cada 15 días; las del interior, cuando lo disponga la Inspección General.

b) — Efectuar el examen médico de todas aquellas alumnas que su aspecto físico haga sospechar que no gozan de buena salud, y en colaboración con el Departamento Nacional de Higiene, el de todos los aspirantes a ingresar como alumnos maestros en las Escuelas de la Capital.

c) — Efectuar examenes colectivos e individuales de los alumnos de la Escuela de Aplicación.

d) — Dar conferencias a los alumnos, al personal docente y aún a los padres de los alumnos, sobre temas de higiene personal, escolar y social, cuando la Inspección General lo disponga. Propender a la educación física de los alumnos en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

e) — Expedir certificados de buena salud a los alumnos maestros que hubieran faltado a clase más de tres días consecutivos, sin cuyo requisito no se les permitirá el reingreso a la Escuela.

f) — Expedir certificados al personal docente de la Capital cuando solicitare licencia por razones de enfermedad, en los casos de justificación de inasistencia por igual motivo.

g) — Informar sobre los pedidos de incorporación a las Escuelas normales de la Capital o de sus alrededores, en cuanto a sus condiciones de higiene, ubicación, capacidad, luz, aire.

h) — Expedir todos los informes que les sean requeridos y dar cuenta, quincenalmente, a la Inspección General, de las visitas que hayan efectuado, debiendo, anualmente, presentar una memoria relativa a la tarea realizada durante el curso escolar, formulando las observaciones que la práctica les hubiera sugerido.

Art. 8º Corresponde al Inspector Ingeniero o Arquitecto:

1º — Visitar los establecimientos de enseñanza oficiales o incorporados a fin de comprobar si son satisfactorias sus condiciones de higiene y conservación y si resultan suficientes las comodidades de que disponen, adoptando, en caso negativo, las medidas pertinentes que estén a su alcance, o aconsejando a la Inspección General las que convenga adoptar.

2º — Intervenir en todos los expedientes de alquiler de edificios con destino a institutos de enseñanza.

3º — Preparar los programas de construcción de escuelas normales, colegios nacionales e institutos especiales, así como los de aplicación y reparación de edificios.

4º — Dirigir la enseñanza de dibujo en los establecimientos de enseñanza que dependan de la Inspección General.

Art. 9º Corresponde a los Inspectores Administrativos.

1º — Preparar los presupuestos de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Inspección General, de acuerdo

con las instrucciones que le serán dadas por su superior jerárquico.
2º — Correr con la instalación de los colegios nacionales, escuelas normales, de comercio, y profesionales de mujeres a crearse.
3º — Estudiar los expedientes sobre provisión de moblaje y material didáctico, a fin de aconsejar, en cada caso, las necesidades a satisfacer, el tipo de mueble, gabinete, instrumental, etc, a adoptarse y los presupuestos más convenientes. Tratándose de instrumental científico, se hará asesorar por los inspectores de enseñanza de la especialidad.
4º — Llevar un inventario general del moblaje, gabinetes, laboratorios, bibliotecas, etc., de los institutos que dependen del Ministerio.
5º — Visitar los Establecimientos de enseñanza a fin de comprobar si se llevan correctamente los libros de tesorería y de inventario y cómo se invierten las partidas destinadas a gastos generales y de conservación de gabinetes.
6º — Comprobar si en la administración de escuelas industriales, de artes y oficios y de profesionales de mujeres, se cumplen regularmente las disposiciones sobre adquisición de materia prima, producto de talleres, venta de artículos, beneficio de los alumnos etc.
7º — Aconsejar a la Inspección General respecto de las medidas que convenga adoptar para el mejor desenvolvimiento de la vida administrativa de los colegios y escuelas.
8º — Instruir las investigaciones sumarias que, por asuntos administrativos, les encomiende el Inspector General.

Art. 10º Corresponde a los Inspectores de sumario y de asuntos legales.
1º — Instruir los sumarios que les encomiende el Inspector General, debiendo atenerse a las formalidades de ley y a las instrucciones escritas que crea oportuno darle su superior jerárquico.
2º — Estudiar e informar los asuntos de orden legal que se tramiten ante la Inspección General.
3º — Estudiar e informar los expedientes de interpretación de decretos y disposiciones en vigor.
4º — Inspeccionar las clases de instrucción cívica y de materias codificadas que se dicten en los institutos oficiales e incorporados que dependan de la Inspección General.
5º — Cuando la instrucción del sumario así lo aconseje, o cuando lo reclamen razones de moralidad o disciplina, podrá suspender a los empleados de los institutos en que actúen, debiendo dar cuenta inmediatamente a la Inspección General.
Para ejercer el cargo de Inspector de Sumarios y de Asuntos legales, se requiere poseer el título de Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Art. 11º Los Inspectores de enseñanza, médicos adscriptos, Inspectores Ingenieros o Arquitectos, Técnicos de artes y oficios e inspectores administrativos y de sumarios, remitirán a la Secretaría General, semanalmente, una planilla en que dejarán constancia de los establecimientos que hubieren visitado. Asimismo, dejarán constancia de sus visitas y de las instrucciones que impartan, en el «Libro de Inspectores», que se lleva en cada Instituto.

Art. 12º La Inspección General cuidará de que todos los establecimientos de enseñanza que están bajo su dirección sean visitados con la mayor frecuencia posible.

Art. 13º En los casos de ausencia del Inspector General, lo reemplazará el Subinspector General, quién a su vez será reemplazado por el Secretario General.

Art. 14º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 15º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

Ministerio de Guerra

Aprobando el contrato de alquiler de una propiedad:

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922.

Visto el presente contrato celebrado entre el Director General del Personal y los propietarios de la casa Belgrano Nº 2015 de esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Apruébase el contrato de alquiler celebrado entre el Director General del Personal, General de Brigada D. Gerardo Aranzadi, en representación del Ministerio de Guerra, y el Señor Juan Pedro Belderrain, Señorita Raquel Belderrain y las Señoras Sarah Belderrain de Rivero y María Celia Belderrain de González Calderón, por el que éstos ceden en locación al Ministerio de Guerra el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Belgrano Nº 2015 por la cantidad mensual de $ 1.300 m/n (un mil trescientos pesos moneda nacional), por el término de cinco años, a contar desde el 15 de Diciembre próximo venidero.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para convenir por contrato la construcción de un desvío en la Estación Ordónez:

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

—Vista la nota pasada por la Dirección General de Administración, en la que solicita la autorización correspondiente para firmar un contrato sobre construcción de un desvío en la Estación Ordóñez F. C. C. A., a fin de facilitar la carga y descarga de los productos cosechados en el Campo denominado «General Paz», y depositados en el galpón de propiedad de la citada Dirección General, sobre el cual ha de construirse dicho desvío, y

Considerando:

Que es conveniente dicha construcción para los intereses del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Autorízase a la Dirección General de Administración a convenir por contrato con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la construcción de un desvío desde la Estación Ordóñez F. C. C. A., hasta el galpón de propiedad de la citada Dirección General, sito a inmediaciones de dicha estación.

Art. 2º— Autorízase así mismo la inversión de ($ 4.720 m/n) cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de mano de obra, para la construcción del desvío de referencia y a abonar durante quince meses a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el (7 %) siete por ciento del importe total del costo de los materiales a emplearse en esta obra, fijados en la suma de ($ 5.125 m/n) cinco mil ciento veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, y el (3 %) tres por ciento sobre la misma cantidad mientras el desvío subsista, por concepto de conservación y depreciación del material empleado.

Art. 3º— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se rá atendido con los fondos correspondientes al producido de los Campos de Maniobras.

Art. 4º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Distrito Militar Nº 15—Se desdobla en dos Distritos Militares que se denominarán 15 A y 15 B:

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1922.

—Visto el expediente D. 15, Nº 3506, iniciado por el Jefe del Distrito Militar Nº 15, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Desdóblase el Distrito Militar Nº 15 en dos Distritos Militares, que se denominarán 15 A y 15 B.

Art. 2º— El Distrito Militar Nº 15 A., tendrá su asiento en la Ciudad de Avellaneda y estará formado por los Partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Matanza y Morón.

El Distrito Militar Nº 15 B, tendrá su asiento en San Martín y estará formado por los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martín, General Sarmiento e Isla Martín García.

Art. 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Otorgando el título de piloto militar a un aviador civil:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

—Visto este expediente (F. 73), promovido por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el que pone de manifiesto el alto espíritu de energía y deportivo demostrado por el piloto aviador civil Señor Teodoro Fels, al efectuar el raid Buenos Aires-Paraty (Brasil), con motivo del Centenario de dicha Nación; teniendo en cuenta que al realizar el citado raid ha demostrado poseer las condiciones exigidas para optar al título de «Piloto Militar», previsto por el S. D. de Septiembre 18 del corriente año, (B. M. Nº 1646, 2ª Parte); y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Otórgase el título de «Piloto Militar» al piloto aviador civil Señor Teodoro Fels.

Art. 2º— La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército entregará al causante el diploma correspondiente, quedando facultado para usar el emblema a que se refiere el S. D. de fecha Septiembre 18 ppdo., (B. M. Nº 1646, 2ª. Parte).

Art. 3º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos—Se agrega el número 365 a) al Capítulo XV:

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922

Habiéndose producido frecuentes casos de morosidad en el trámite de los expedientes, notas e informes a pesar de las S.S. R.R. de fecha 5 de Abril de 1915, (B. M. 917, 2ª Parte) y 22 de Diciembre del mismo año, (B. M. 1037, 2ª Parte), que evidencian dilaciones para contestar las notas, comunicaciones, etc., o para evacuar informes cuyos atrasos acarrean perjuicios al servicio, y conviniendo incluir las disposiciones pertinentes al texto de los reglamentos para dar a su observancia un carácter de la más estricta rigidez,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Amplíase el Capítulo XV del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, agregándole al número 365 las siguientes disposiciones:

365 a.—«Los directores de grandes reparticiones, institutos, establecimientos militares, comandos de división de ejército, jefes de cuerpo, distritos militares y unidades aisladas, tendrán la obligación de contestar cualquier comunicación del servicio, con la rapidez necesaria, y cuando ella demore más de lo prudencial el jefe o quien haya pasado la comunicación cuya respuesta está en retardo, dará inmediatamente cuenta al Ministerio de Guerra, por el conducto correspondiente».

«Todo informe requerido, deberá evacuarse dentro de los 8 días de pedido, tiempo que igualmente regirá para la solución de los expedientes y para la contestación de las notas, informes, etc. Exceptúanse, los trabajos de organización del ejército, preparación de la defensa nacional y aquellos asuntos que por su importancia requieran un estudio a fondo y detenido, que sólo puede efectuarse en un tiempo mayor».

Art. 2º— El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que corresponden.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Servicio del personal de la Sanidad Militar encargado del manejo de aparatos de Rayos X — Se dispone que se computen dobles a los efectos del retiro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922. — Visto el presente expediente R. 5151, los informes producidos por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — El tiempo de servicio prestado por el personal de la Sanidad Militar encargado del manejo de aparatos generadores de Rayos X, en el consultorio de Electro Radiología del Hospital Militar Central, se computará doble a los efectos del retiro.

Art. 2º. — Corresponderá este cómputo doble al personal de Cirujanos y enfermeros militares que hayan prestado más de dos años de servicio efectivo y continuado en esta naturaleza en el referido consultorio, en virtud del destino que se les haya ordenado por Boletín Militar cuando se trate de Cirujanos y por disposición de la Dirección General de Sanidad cuando se trate de enfermeros.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Aprobando exámenes Aspirantes del curso de Aplicación de la Escuela Naval y promoviendo al empleo de Guardiamarina.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922

— Visto el resultado de los exámenes rendidos por los alumnos del curso de aplicación de la Escuela Naval, a bordo de la fragata escuela «Presidente Sarmiento»,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los exámenes de referencia

Artículo 2º. — Promuévense al empleo de guardiamarina a los siguientes aspirantes: Carlos A. Garzoni, Pedro Irusussarry, José A. Gastañaga, Joaquín Mora, Alberto J. Job, Enrique M. Bono, Enrique Monti, Fermín C. Bergara, Juan B. Basso, Alberto J. Oddera, Ernesto G. Griebén, Alfredo van Zuilen, Urbano de la Fuente Oheros, José L. Echavarren, Alberto Rodríguez Quiroga, José O. Garuti, Leonidas Vázquez, Manuel E. Arellanos y Reinaldo J. Beret.

Artículo 3º. — Promuévense al empleo de ingenieros maquinistas de 3ª a los aspirantes del Cuerpo de Ingenieros: Emilio T. Duro, Juan Lasgoity, José Rodríguez, Luis M. Baliani, Pascual M. Greco, Ricardo S. González, Edmundo Bernasconi, Domingo Salamone, Guillermo O. Dentone y Francisco Zitara.

Artículo 4º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Arnaut Francisco Capitán de Fragata. — Nombramiento de Juez de Instrucción ad-hoc.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc al señor Capitán de Fragata Francisco Arnaut.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1o. — Nómbrase: Subsecretario del Ministerio de Agricultura al Sr. Antonio J. Fernández.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Galíndez Dermidio. — No se hace lugar a un reclamo de haberes

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922

Exp. No 12.728—C—1922. — Visto el presente expediente en el cual el Sr. Dermidio Galíndez solicita se le abonen los sueldos de Secretario de la Gobernación del Chaco, desde el 22 de Octubre de 1918, fecha en que fué suspendido en el ejercicio de sus funciones, hasta el 13 de Octubre de 1920 en que el Poder Ejecutivo nombró el reemplazante, y

Considerando:

Que, desde el momento que el recurrente no ha sido reintegrado en el cargo, ni reconociéndole derecho alguno despues de iniciada la causa que motivó su separación, no corresponde acceder a lo solicitado y menos aún cuando no existe disposición alguna que permita el pago de sueldos cuando no ha habido prestación de servicios.

Por ello, y de acuerdo con el dictamen del Señor Asesor Letrado de Territorios Nacionales.

El Ministro del Interior. —
Resuelve:

No hacer lugar al reclamo de haberes interpuesto por el ex-Secretario de la Gobernación del Chaco, don Dermidio Galíndez.

Comuníquese y archívese.

Matienzo

Gobernación de Formosa. — Se devuelve a la Gobernación a los efectos consiguientes, un pedido de anulación de elecciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

Exp. 16001—F—1922. — Vistas estas actuaciones en las que el Comité «Unión y Progreso» de Formosa pide la anulación de las elecciones municipales realizadas en la Capital de aquel Territorio el día 17 de Septiembre último, y

Considerando:

Que el inciso 3o del art. 21 de la Ley No 1532, de organización de los Territorios Nacionales establece que los Concejos Municipales juzgarán de la validez de las elecciones de sus miembros, proclamarán a los Municipales y jueces de paz electos y los pondrán en posesión de sus puestos, comunicándolo al Gobernador, a los fines a que hubiere lugar.

Que ni aún en la primera instalación de las Municipalidades corresponde el juicio de la elección al Ministerio del Interior, sino a los mismos electos según los artículos 60 y 61 de la citada ley,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Volver este expediente a la Gobernación de Formosa a los efectos consiguientes.

Matienzo

Llorente Ismael — Se desestima el reclamo de pago de una cuenta
Buenos Aires, Octubre 27 de 1922

Exp 13.927—Ll—1922. — Visto este expediente por el cual el Señor Ismael Llorente solicita el pago de 237,50 $ moneda nacional que dice le adeuda la Gobernación de Formosa por provisión de 1.000 kilos de maíz y 1250 kilos de alfalfa, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el forraje en cuestión no ha sido recibido en la Jefatura de Policía.

Que, por otra parte, no se agrega documento alguno al presente expediente que compruebe que la mercadería ha sido entregada, no siendo suficiente constancia la manifestación que hace el recurrente a fojas 1 de que los vales firmados por el gobernador interino le fueron solicitados por la Tesorería de la Gobernación.

Por estos fundamentos y de acuerdo con el dictamen del Señor Asesor Letrado de Territorios Nacionales.

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Desestimar el reclamo interpuesto por el Sr. Ismael Llorente, dejando a salvo sus derechos para reclamar el pago de la cuenta ante quien corresponda.

Pase a la Gobernación de Formosa para que notifique al interesado de la presente resolución previa reposición del papel sellado que corresponda fecho, vuelva.

Matienzo

Ministerio del Interior. — Se dispone la formación de un censo de empleados del Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

Usando de la atribución conferida por el artículo 3o de la Ley orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1o. — Fórmese un censo nominal de todos los empleados de la administración dependientes de este Ministerio.

2o. — A ese efecto, los Jefes o directores de todas las oficinas o departamentos que se hallan bajo la superintendencia del Ministerio del Interior, dentro o fuera de la Capital procederán a remitir a la mayor brevedad una lista de sus empleados con especificación del cargo que desempeñan, del sueldo que reciben y de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo nombrándolos para dicho cargo.

3o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y demás a quienes corresponda, anótese y publíquese.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Compañía Swift de La Plata. — Sobre reposición de sellado por habilitación horas extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. 1571 —C— 1922. 838 —V. —Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, Soc. An en la que solicita se deje sin efecto la resolución dictada por la Aduana de La Plata, en Agosto 10 ppdo., que le exige la reposición de un sello de $ 1 m/n por cada día que se solicite habilitación de horas extraordinarias para las operaciones de buques; atento a lo informado por la Inspección General de Rentas, Contaduría General de la Nación y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de La Plata para que proceda de conformidad con lo que establecen los informes de referencia. Tome nota previamente la Inspección General de Rentas a fin de que dé las instrucciones del caso a dicha Aduana, cuya Contaduría está aplicando aún la ley de sellos No 4927, derogada el año 1918.

Herrera Vegas

Colegios y Misiones Salesianas. — Exoneración de contribución territorial
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. 1574 —C— 1922. 839 —V. —Visto que el Inspector de los Colegios y Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego, se presenta solicitando se exima del pago de contribución territorial por el corriente año y en razón de su destino, a las propiedades ubicadas en el Territorio de Santa Cruz: Solar A) Manzana 86 del Pueblo San Julián, Solares A,B,C, y D de la manzana 156 y C y D. de la manzana 201 del Pueblo Río Gallegos; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando

Que las propiedades de referencia están comprendidas dentro de las excepciones que establecen las Leyes 5062, Art. 13, Inciso a) y 11.016, Art. 4o, Inciso f) sobre contribución territorial;

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino. — Estación Palacios. — Instalación de una báscula.
Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1922.

Exp. 15.576. F. 922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual se propone instalar en la playa de su estación Palacios, una báscula de pesar carros, y una casilla para resguardo del pesador de la misma, destinadas al servicio exclusivo de los señores Benjamín Averbach y Esteban Maccario;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, las obras de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

FF. CC. del Estado. — Estación Alto de Sierra. Construcción de un empalme entre vías auxiliares.

Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1922.

Exp. 15.579 F. 922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un empalme entre las vías auxiliares segunda y tercera de la estación Alto de Sierra, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de mejorar el movimiento de los trenes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo con el presupuesto de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos, con diez centavos moneda nacional, ($ 4.441.10 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarriles del Estado. — Desvío Km. 658 -A- 2 ramal a San Juan. — Autorizando ampliar la casilla existente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Expte. 15830 —F— 922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar la casilla existente en el desvío situado en el Kilómetro 658 A. 2, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, destinada para oficina y alojamiento del personal encargado de la vigilancia.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la ampliación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 5.578.91 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Victor Lagrange

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

010393—S—1921. — Vista la queja del señor Victor Lagrange contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 70 de Santiago a Mar del Plata, despachada el día 6.1.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 314 horas 39 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22 de Enero a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Sinigaglia e Hijos.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

010773—S—1921. — Vista la queja de los señores Sinigaglia e Hijos contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 33.552 de Sola a Médanos, despachada el día 16.4.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 169 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23 de Abril a las 6 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. Chauvel & Gallegos.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

05285—S—1921. — Visto el reclamo de los señores Chauvel y Gallegos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por negárseles el despacho de vagones cargados y no entregárseles el Libro de queja en la estación Cascallares, y

Considerando:

Que no se ha comprobado infracción alguna a disposiciones reglamentarias vigentes;

Que a pesar de lo anterior, se ha constatado que el Jefe de la estación no ha procedido correctamente al negar el libro de queja y dar margen al incidente que pudo evitar,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en este último punto dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. Boggiano & Cía.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

03791—S—1921. — Vista la queja de los señores Boggiano & Cía contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en un casco de vino de la consignación carta de porte 51 despachada de Luzuriaga a La Plata el 12 de Enero de 1920, y

Considerando:

Qué se ha constatado que al efectuarse la descarga en destino de la consignación de referencia, resultó el casco 95277 completamente vacío, habiendo perdido el contenido por un tapón que traía en uno de los fondos de las cabezas del casco;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 279 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sra. Josefina A. de Soler y otros.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07795—S—1921. — Vista la queja de la Sra. Josefina A. de Soler y otros pasajeros del tren No. 27, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque el 27 de Marzo ppdo., se vieron obligados a trasbordar en Tamangueyú habiendo viajado hasta esta estación en coches de 2a. con boletos de 1a. y por atraso en llegar a destino, y

Considerando:

Que se ha comprobado la exactitud de la denuncia que antecede habiendo ocurrido los hechos a causa de negligencia de la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. Lartigau Lespada y otros.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07825—S—1921. — Vista la queja de los señores H. Lartigau Lespada y otros pasajeros del tren 247, porque éste no se detuvo en Est. Banfield el tiempo reglamentario para que descendieran el día 3 de Abril ppdo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia, arrancó de la estación Banfield sin recibir las señales correspondientes de los guardas respectivos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. José P. Ondicol y otros.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07807—S—1921. — Vista la queja del señor José P. Ondicol y otros, pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por pérdida de combinación del tren 355 B. en Temperley, el 21.3.21, y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren 356, que combina con el 355 B. en que viajaban los querellantes, fué despachado a horario, sin esperar a aquel que corría con 19 m. de atraso, siguiendo los pasajeros a Buenos Aires, en el tren 192 que salió a las 0.43 horas:

Que el hecho se debe a negligencia del auxiliar de servicio en Temperley, el que ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Alberto Barbieri.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07813—S—1921. — Vista la queja del señor Alberto Barbieri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3787 de Estación Sola a Ayacucho despachada el día 17.3.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22.3.21, a las 10.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Alfredo Badell.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

077 9—S—1921. — Vista la queja del señor Alfredo Badell, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 11 de Bahía Blanca a Quilmes, despachada el día 1o. de Marzo de 1921; y

Cosiderando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 145 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8.3.21 a las 2.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Manuel Gutiérrez Anieva.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

7157—S—1921. — Vista la queja del señor Manuel Gutiérrez Anieva, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 172 de Santiago del Estero a Ensenada, despachada el día 12.1.21; y

Cosiderando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 331 horas 52 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 26.1.21 a las 19.52 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General, de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Adolfo Bancalari.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

06 90—S—1921. — Vista la queja del señor Adolfo Bancalari, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 21141 de Sola a Vidal despachada el día 7 de Marzo de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 111 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 12.3.21 a las 15.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Miguel Ortiz Olasco.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

05451—S—1921. — Vista la queja del señor Miguel Ortiz Olasco, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 510 de Bolívar a Blanca Grande despachada el día 25.2.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 63 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28.2.21 a las 15.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1331-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Humpstone**, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Caseros 470, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas según el plano que se acompaña, en el lote 7 de la Sección 7a. del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE., y SO., coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado, NO., se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. — Fdo.: H. D. Humpstone. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala.) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12509 v9 dic.

Desistimiento a la manifestación de descubrimiento del criadero de hierro "Vulcano", situado en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1773-920.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología dl Ministerio de Agricultura. S|D. Los que suscriben, en el expediente C-1773-920, al Señor Director General se presentan y exponen: — Que resultando de los trabajos efectuados en la mina a que se refiere este expediente, la imposibilidad de una explotación provechosa, renuncian a todos los derechos como descubridores del mencionado yacimiento, rogando al señor Director, quiera ordenar la devolución del importe depositado en el Banco de la Nación para la mensura de la referida mina. Saludan al Señor Director atte. —Fdo. Cosme Gisondi. Rafael Morando. Pascual M. Cosentino. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. Vistas estas actuaciones en las que por escrito presentado el 30 de Mayo ppdo., los interesados renuncian a los derechos de descubridores del criadero de hierro denominado Vulcano, situado en el lote 17 de la fracción C. de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Pehuenches, (Registro No. 474) y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, se resuelve: Conforme a lo dispuesto en el Art. 149 del Código de Minería, registrar en el Libro correspondiente al citado escrito, en que los Sres. Cosme Gisonde, Rafael Morando y Pascual M. Cosentino, renuncian a sus derechos de descubridores a dicho criadero, dejándose la respectiva constancia al margen del registro No. 474. De acuerdo con lo prescripto en el Art. 151 del Código de Minería, fijar cartel-aviso durante quince días en las puertas de la Dirección General y publicar por tres veces, dentro del mismo plazo, en el Boletín Oficial. Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 737 v15 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	2	2	256	30	65	20.759.94
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	2	4	1	7	—	7	7	851	37	16	51.369.62
» 8 »	1	—	—	1	2	—	2	2	402	01	93	34 066 58
» 9 »	—	1	—	—	1	—	2	2	411	61	83	10.255.83
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	1	3	4	3	11	—	13	13	1.924	31	57	116.431 97

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6	—	—	—	5	5	—	13	13	39 720	73	18	1.910.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..	—	—	—	5	5	—	13	13	39.720	73	18	1.910.500.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	32	50	—	5.000.—
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	2	3	—	3	3	2.680	—	—	32.000.—
+ 12 »												
Totales...........	1	—	—	3	4	—	4	4	2.712	50	—	37.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	1	2	—	2	2	123	—	—	12 000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	1	2	—	2	2	123	—	—	12.000.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	50	—	—	40 000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	50	—	—	40 000.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	8	—	6	21	14	7	21	5.970.45	151.252 89
al 5 %	2	1	—	1	3	3	—	3	831.19	28 000.—
» 6 »	1	8	1	4	9	6	4	10	8 831.02	163.800.—
» 7 »	4	—	1	1	6	5	1	6	2.018 87	78.690 96
» 8 »	28	45	3	10	86	84	5	89	29.937.77	1.852.722. —
» 9 »	89	102	18	7	216	213	27	240	98.963.46	2.841.930.—
» 10 »	30	21	5	2	58	52	10	62	33.791.76	314 000.—
» 11 »	1	1	—	—	2	3	—	3	697 82	10.000.—
» 12 »	10	5	2	1	18	16	5	21	7.215.99	77 819.—
+ 12 »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	172	186	30	32	419	396	59	455	183 258.33	5.520.714.35

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTA EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	10	10	23	152	199	27	180	207	69 786 55	894.692 20
al 5 %	1	—	—	1	2	—	2	2	525.72	6.787.—
» 6 »	3	1	2	3	9	5	4	9	3.498.65	42.257.45
» 7 »	6	9	10	3	28	15	15	30	14.384.24	424.863.16
» 8 »	20	17	5	6	48	36	13	49	14.500.71	418.118.22
» 9 »	14	6	1	1	22	21	5	26	7.874.71	155 285.—
» 10 »	3	—	—	1	4	4	—	4	1.581.76	30.500.—
» 11 »	—	—	—	—	—	—	—	—		
» 12 »	—	2	—	—	2	1	1	2	608.20	8.500.—
+ 12 »										
Totales	57	45	41	167	314	109	220	329	112 763.54	1.989.903.03

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	1	8	10	9	5	14	5.150.51	148.550 —
al 5 %	—	—	—	3	3	2	1	3	1.299.86	18.410.—
» 6 »	—	1	—	2	3	3	—	3	635.83	41.100 —
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	18 672.60	10.000 —
» 8 » (1)	4	1	—	—	5	4	1	5	3 187.87	3 955 781.62
» 9 »	2	5	—	9	16	14	4	18	5.017.48	216.300.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	1	1	2	2	—	2	598.87	8.500.—
+ 12 »										
Totales.........	8	7	[illegible]	23	40	34	12	46	29.602.55	4.403.641.82

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	21	21	12	12	24	6.680.99	201.785.88
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	30	31	31	—	31	7.043.98	363.000.—
» 7 »										
» 8 »	1	1	—	—	2	2	—	2	2.518.63	130.723.50
» 9 »	—	—	1	2	3	3	—	3	693.32	35.000.—
10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	2	1	56	60	48	12	60	16 948.97	[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	2	3	1	2	3	2.030.67	53.000.—
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	181.45	135.470.08
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	674.96	2.115 —
» 8 »										
» 9 »	1	—	1	1	3	3	—	3	2.360.62	287.500 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	3	1	1	3	8	6	2	8	5.247.70	478 085.08

(1) Con veinte y un inmuebles en el Territorio de la Pampa con una superficcie de 94.142 Hs., 38 As., 00 Cs.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	5	6	—	6	6	1·687.93	82.778.85
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	1	—	—	2	1	1	2	976.56	7.590.50
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	1	1	5	8	1	7	8	2.664.49	90.369.35

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	348	348	357	16	373	137.917.12	9.054.950.—
» 7 »	—	—	—	2	2	2	—	2	405.09	2.150.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	350	350	359	16	375	138.322.21	9.057.100.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	333	66	—	9.250.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1		1	1	333	66	—	9.250.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	8	8	2	7	9	22.818	41	31	319.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—		—	8	8	2	7	9	22.818	41	31	319 500.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	9.554	66	—	106 256.55
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	9.554	66	—	106.256.55

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	2500	—	—	18.000.—
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	1	—	—	1	—	1	1	2500	—	—	18 000.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	34.300.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	34 300.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2500	—	—	20.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	1	—	—	—	1	—	1	1	2500	—	—	20.000.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	2	2	89	74	38	65.600.—
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	2	29	50	11.500.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	—	3	3	92	3	88	77.100.—

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	4	92	16	7.000.—
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	8.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	—	—	—	2	1	1	2	10.004	92	16	15.000.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. expediente —V—679,21.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041 Capital y Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante domicilado en Corrientes 459, Capital ante el Sr. Director Gnral. se presenta y expone: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso. de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, quedeberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil metros al Sud del esquinero Sud-Este del lote 44 (cuarenta y cuatro) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es Justicia. — Fdos.) J. A. Vido., J. Bautista Blaya —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientosveintiuno, a las quince horas y diez minutos. — Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C Birabén, Secretario. — Buenos Aires Agosto 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, callle Las Heras 3802 y Don Luis Ferrazzini, cuyo último domicilio conocido es en la Capital Federal, calle Independencia 1361. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones. — 2o) notificar a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini. — Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel avisos en las puertas de la Dirección General: notifíquese a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini, en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e. 22 nov Nº 12451 v. 2 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. G-586-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Hark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomas Graham Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333 m. de longitud en dirección NS. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincida con el esquinero NE. del lote 170, del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia. — (Fdos.): T. G. Leeds. — Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Silvano Olivares, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NE. y al O, respectivamente, los lados N E y O. del lote 170 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al S., una recta de dirección E-O., que dista 6.000 m. al N del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares o en su defecto a las personas que ocupen el lote 170. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 27 noviembre No. 12495 v7 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1324-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Cranmer**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 10 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado Nor-Oeste, se trazará paralelo al lado Sud-Este, distante 8.000 metros hacia el N. O. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: H. D. Cranmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte 45o. Oeste por dos mil quinientos metros, (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud está situado a doce mil quinientos metros, (12.500m.) al Norte 45o Este del esquinero Oeste del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12507 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1328-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Francis H. Curry**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas en el lote 20 de la fracción D. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona estará compuesta de un rectángulo de 5.000m. de largo, medidos en la Dirección del E. al O., por 4.000m. de ancho, de tal manera que su vértice N. O. se encuentre a 2.000m. hacia el S. del vértice N. O. del referido lote 20. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12508 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte. B-1320-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 m., situada, según el plano que se acompaña, parte en el lote 11 de la Sección VII y parte en el lote 21 de la Sección VI del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo, cuyos lados NE. y SO. coinciden en los lados homónimos de los referidos oltes. Los otros dos lados se ubicarán: El lado SE. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante hacia el SE., 2000 m.; el lado NO. paralelo al anterior y dista 8.000 m. hacia el NO. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia—(Fdo.): Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000 m. al S. 45o E. de un punto situado a 10.000 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote No. 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12504 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1321-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en al calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de aproximadamente 1500 hectáreas situadas en el lote 21 de la fracción D, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de esta zona es la siguiente: el punto de partida para la delineación de la zona (punto A, en el plano que se acompaña), se encuentre situado 5.000 m. al Oeste del vértice NE. del referido lote 21; desde el punto A se trazará hacia el S. hasta que se llegue al Río Neuquén, formando así el lado Este de la zona; desde el punto A se trazar hacia el O. hasta que llegue al Río Neuquén, formando así el lado Norte de la zona solicitada; el Río Neuquén forma los otros lados

Oeste, Suroeste y Sur. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sur, que dista cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste del esquinero Nordeste del lote veintiuno de la fracción D de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén. Al Norte, el lado Norte del citado lote veintiuno. Finalmente, al Suroeste, una poligonal inscripta en la ribera izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12505 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1323-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 6 de la sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona es en la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE. y SO. coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado NO. se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000 m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 17.500 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12506 v9 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 27 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	959.20
" marcas	648.—
" subscripción y venta . .	7.10
Total	1.614.30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.29
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección, o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en esta Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

AL PUBLICO

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea trimestral que se efectuará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el propio local para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Balance de Caja del 3er. trimestre.
Relación administrativa.
Nombramiento de socios honorarios.
Autorización de gastos.
Relación de la fiesta.

Correspondencia. — El Gerente.

e-28 nobr. No. 12498 v-30 nobr.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

25 DE MAYO 182 — BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía "Sol Explotación de Petróleo" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre del año 1922 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según Art. 6.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. No. 17) a la fecha arriba indicada. — El Presidente.

e-28 nobr. No. 12510 v-15 dibr.

S. A. "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

SARMIENTO 1122

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1922 a las 16 en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá y Carlos M. Cúneo y de un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e-28 nobr. No. 12511 v-14 dibr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.
e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.
e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
por dos años.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766 por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El director gerente.
E. 24 noviembre No. 12473 v9 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.
2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.
e24 nov. No. 12475 v11 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.
2o. — Nombramiento de cinco Directores.
3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.
4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.
5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa, Tesorero.

E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 317 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo, a las 15, en el local calle San Martín No. 201, 8o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.
2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente
3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 201, 8o. piso, o en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones

o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. Nº. 12436 v. 11 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General **Extraordinaria que** tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista **No.** 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 — El Presidente.

e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383 (Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.

2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Juan Lavarello, gerente.

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. Nº 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, cale San Martín Nº. 200, el día 11 de Diciembre de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Directorio

E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

D. V. Joyce, Secretario honorario

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-15 Nov. Nº 12399 v-30 Nov

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1º Aumento de Capital.

2º Reformas a los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Directorio

E-15- Nov. Nº 12401 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

El Directorio.

e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de firmen al terminarse de labrar.

la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señoras Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º — **Lectura,** discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4º — Designación de dos Accionis-

tas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922
Américo I. S. Galli—Director-gerente.
e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº. 999 Buenos Aires.
Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.
2º— Nominación de un síndico y de un suplente.
3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
Georges Kuneyl- (Presidente).
E. 8 Nbre. Nº. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas, en el local social a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).
5º Nombramiento del Síndico par el tercer ejercicio.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13.
De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922
El Director-Gerente.
E-8 Nov. Nº 12354 v-29 noviembre

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.
2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.
El Vice-presidente.
E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año
El Secretario-tesorero.
E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio
E-10 Nov. Nº 12366 v-28 Nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.
2º. — Elección de dos Directores titulares.
3º. — Elección de Síndico titular y suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922
El Secretario.
E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Elección de un director suplente
4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.
Buenos Aires, Noviembre de 1922.
El Directorio.
E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º. Elección de Síndico titular y suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires. Noviembre 9 de 1922. — El secretario.
E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov.

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre .... de 1922.
—El Directorio.
E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.
3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Devoto y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
El Secretario
E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener

derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la runión.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-22 Nov. Nº 12440 v-9 Dic.

~~~

CIRCULO ITALIANO

Buenos Aires.

Se convoca a los Señores Socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 20 1/2 en el local social Florida 8 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Balance al 31 de Marzo de 1922.
2º— Memoria de la Comisión Directiva.
3º— Elección de seis Vocales Efectivos y dos Suplentes.
4º— Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 22 Noviembre 1922.

T. Luciani, secretario.

E. 22 Nbre. Nº 12459 v 30 noviembre.

~~~

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará el viernes 1o. de Diciembre a las 17 y 30, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Emilio Frers, presidente; Horacio Marcó, secretario.

e-23 nobr. No. 12461 v-1o. dibr.

~~~

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

~~~

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

———

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

———

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17.30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).

2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario-tesorero.

E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

~~~

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2195

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY"

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE Nº 519

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la Casa Matriz, autorizado	£	3792795.—
» subscripto	»	3667795.—
» realizado	»	880000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1922, Tercer Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER		$ c/l
Casa Matríz		Casa Matríz		68410 24
Caja de Conversión (cta. de Tít. en dep.)	400000 —	Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)		450000 —
Caja y Bancos	9396 95	Fondo de Reserva (Ley 9688)		27703 59
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes:		
Títulos de renta y valores varios		Incendio	33 61	
Obligaciones a cobrar		Marítima	3480 —	
Mobiliario y material		Infortunios:		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Acc. del trabajo	25735 50	
Diversos deudores	100621 10	Autos, Crist. o Indiv.	3009 75	32258 86
Gastos de organización		Diversos Acreedores		13904 22
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta de Títulos en depósito)	50000 —			
Siniestros en liquidación	32258 86			
	592276 91			592276 91

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:			Secc. Incendio y Marítima:		
Corretajes y Comisiones	5090 05	23833 92	Primas	23919 81	110637 22
Gastos Generales		32533 49	Patentes y Sellos	1760 71	6243 09
Impuestos y Sellos		9836 76	Comisión, Reaseguros pasivos	289 95	4263 88
Siniestros abonados		9831 59	Sección Infortunios		
Reaseguros pasivos	1229 02	17597 83	Accidentes del trabajo:		
Sección Infortunios —			Primas		27231 08
Accidentes del trabajo:			Patentes y Sellos		748 92
Corretajes y comisiones		6458 50	Autos, Cristales e Indiv:		
Gastos Generales		6821 05	Primas		16948 46
Impuestos y Sellos		829 08	Patentes y sellos		956 72
Asistencia Médica		4513 52			
Siniestros abonados		13990 97			
Autos, Cristales e Indiv:					
Corretajes y comisiones		3398 68			
Gastos generales		3257 62			
Impuestos y sellos		883 14			
Siniestros abonados		9479 09			
Saldo	19651 40	28814 88			
	25970 47	167079 87		25970 47	167079 87

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. —p. p. Lang, Roberts y Cía., C. S Faletty.

Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 28 novbre N. 12493 v-28 novbre.
~~~

1490

Buenos Aires Building Society, Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:	
Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 7 %:	
Autorizado	» 2.000.000 —
Emitido	» 1.000.000 —
Subscripto	» 716.700 —
Amortizado	» 78.000 —

alance Mensual al 30 de Junio de 1922

10o. Mes — 18o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de debentures 7 % emitido		1000000 —	
Subscripto		716700 —	283300 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			9568000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1240570 —		
» Art. 17	1002100 —	2242670 —	
Préstamos Art. 21		167050 —	2409720 —
» en trámite			346130 —
Acciones en garantía—Directorio			55000 —
Propiedades			686300 85
Fondos—Caja y Bancos			17736 63
Varios deudores			175092 37
Cuentas de gastos			146158 31
Cuentas de orden			37015 41
Intereses debentures			22170 89
			16246624 46
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Amortizado		78000 —	922000 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			9568000 —
Integración de Bonos			1206318 —
Fondo de acumulación			496119 89
» » reserva			189000 —
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			346130 —
Cuentas corrientes			66700 62
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			76381 91
Intereses, multas y transferencias			66350 66
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades			141968 33
Bonos integrados			36000 —
Dividendos a pagar			50 —
Dividendos, saldo sin distribuir			1596 05
			16246624 46

James Begg, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezával, contador—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 28 novbre. N. 12503 v. 28 novbre.

1518

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..	$ m/l	2500000 —
» emitido	»	1500000 —
» subscripto	»	1176750 —
» realizado	»	1170740 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO		$
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Propiedades		1697843 09
Deudores varios		37662 99
Varias cuentas		140550 88
Existencia:		
Bancos	$ 4962 54	
Caja	» 1634 77	6597 31
		3211914 27

PASIVO	$
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	13768 79
» » previsión	114000 67
Varias cuentas	584144 81
	3211914 27

Buenos Aires, 15 de Julio de 1922

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruíz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 28 novbre. N. 12484 v-28 novbre.

1544

—LA ANGLO ARGENTINA—

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — 370 Cangallo — 376

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio — Automóviles — Ganado

Capital autorizado,	$ 1.000.000 — c/l
» subscripto y realizado	» 459.000 — »

ALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1922

(Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		917008 08
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		26850 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		15259 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		28020 50
Conversión		2602 82
Premios a cobrar	1090 20	29840 21
Diversos deudores	54 90	245198 08
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		100301 89
Siniestros		94151 23
Cuentas de orden		100000 —
	1145 10	1559284 10
HABER		
Capital subscripto		459000 —
Reservas		749203 28
Beneficios de los asegurados Vida		14018 29
Siniestros pendientes a pagar		2500 —
Conversión	1145 10	
Diversos acreedores		3710 87
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		230806 71
	1145 10	1559284 10

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 28 novbre. N. 12497 v-30 novbre.

1653

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre N.º 363/367

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1º de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto	» »	2.900.500 —
» realizado	» »	1.628.020 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1400000 —
Certificados de acciones	228020 —
Accionistas	1272480 —
Caja y Bancos	3101561 99
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	4933128 31
Moblaje	63068 40
Diversos	5066209 87
	16064468 57
PASIVO	
Capital realizado	1628020 —
Capital subscripto	2900500 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4171508 34
Diversos	7364440 23
	16064468 57

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Noel F. Tribe, director-gerente.—T. Vallini, contador.—Vº Bº: Celso R. Rojas, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 28 novbre N. 12485 v-28 novbre.

1400

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000 —
» subscripto........................ » » 1.144.300 —
» realizado........................ » 1.031.188 33

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir......	355700 —
Acciones, saldo a integrar...	113111 67
Caja, Bancos y cuentas corrientes	9911 42
Establecimiento Balneario..	452353 56
Edificio Estación Tranvías..	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3904 36
Terrenos «Villa Luján»....	127936 10
Vía permanente	331726 69
Vías y zorras Decauville...	3107 70
Línea aérea y telefónica....	64065 11
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	892 30
Seguros.	2400 04
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario......	23893 33
Maquinarias y herramientas	6946 44
Mercaderías	34374 83
Material rodante	98136 70
Gastos de concesión, Administración, conservación de vías, arena, tráfico, balneario y generales..............................	192636 89
Total	1886529 62
HABER	
Capital.	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito...	68811 67
Alquileres y alquileres a 50 %	21230 04
Patines, boletería, balneario, máquinas automáticas, eléctricas teléfono Cooperativa, lanchas, avisos y baños.....	37915 07
Intereses y descuentos.....	4547 50
Leña a 50 % y 1/3..	3315 97
Abonos, expresos y boletos.	160079 87
Cuentas varias.....	2165 59
Fondo de amortización....	11750 80
» » reserva.........	11750 80
» » previsión.......	43958 43
Directorio y síndico	1422 47
Dividendo de ejercicios anteriores	3416 74
Dividendo 3er ejercicio...	6844 79
Cuentas corrientes.	9024 88
Total	1886529 62

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alejandro Bryce, gerente.—Julián Moreno (hijo secretario.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico
Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E. 28 novbre. Nº 12489 v-30 novbre.

1867

Sociedad Biográfica Americana

Sociedad Anónima

C. Pellegrini 53—Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Diciembre de 1912

Capital autorizado........ $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado » 764.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1922 - 10º EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre, sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	235300 —
Caja y Bancos	147810 20
Depósito Municipal	1000 —
Mercaderías	101119 93
Construcciones y derechos de llaves..............	219829 50
Muebles y útiles.	810660 73
Obligaciones a cobrar	29500 —
Acciones depositadas (Artículo 20 Est.)	60000 —
Deudores varios..........	14612 35
	1641132 76
PASIVO	**$ m/n.**
Capital............	1000000 —
Fondo de reserva.........	27797 89
» » amortizaciones ..	92872 01
Dividendo	850 -
Acreedores varios.........	166128 30
Obligaciones a pagar......	132562 03
Cuentás corrientes	5573 07
Acreedores por acciones en depósito................	60000 —
Ganancias................	155349 46
	1641132 76

Eduardo Rocha, presidente.—B. Larroque, tesorero.—David Repetto, síndico

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1922—10º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Alquileres...	236040 24
Sueldos	387854 95
Gastos generales	97777 80
Orquesta	27287 —
Impuestos..............	90952 41
Luz Eléctrica	57483 80
Propaganda	1987 20
Imprenta.....	7990 97
Gas	18058 10
Intereses y descuentos....	9016 21
Ganancias...............	155349 46
	1119772 64
HABER	**$ m/n.**
Saldo del ejercicio anterior..	16940 70
Entradas varias...	263281 60
Entradas por mercaderías..	839547 34
	1119772 64

Eduardo Rocha, presidente.—B. Larroque, tesorero.—David Repetto, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 28 novbre N. 12499 v-28 novbre.

1610

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ — BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado.......................... » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital..........................	4972042 96	431654 31
Deudores		2545312 44
Caja		9728 73
Cuentas de explotación		499816 98
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	5651417 37
PASIVO		
Capital realizado...........................	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva...........................		792657 15
Acreedores................................		2944840 83
Reserva para igualar dividendos		700000 —
Reserva por amortizaciones.......		1218919 39
Cuenta permutación.........................	952602 16	
Totales....	4972042 96	5651417 37

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador.—
Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 28 novbre. N. 12482 v-28 novbre.

1367

The New Zealand & River Plate Land Mortgage Company Ltd.

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda.)

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sucursal en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Capital de la Casa Matriz...................... £ 700.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance trimestral al 31 de Julio de 1922 de la Sucursal Buenos Aires

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, sueldos y comisión..........................	403·5 43	1134 —
Bancos, y Caja....................................	489384 16	18145 28
Bienes raíces.....................................		30000 —
Metalización......................................		169229 35
Préstamos hipotecarios............................		4661060 —
Títulos...	458258 50	
	988008 09	4879568 63
HABER		
Oficina de Londres................................		4787417 57
Intereses, rentas, y comisión......................	603395 93	92151 06
Metalización	384612 16	
	988008 09	4879568 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1922

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador.

Buenos Aires, 21 Agosto de de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 novbre. N. 12501 v-28 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Habiéndose dirigido mensaje al H. Concejo Deliberante solicitándole la modificación del art. 1o. de la Ordenanza de 19 de Diciembre de 1910 en el sentido de substituir al Intendente por el Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad en la Presidencia de la Comisión Superior de Teatros y de incluir entre los miembros de la misma al Inspector de Teatros.

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Delégase en el señor Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad, Dr. Carlos A. Varangot, el cargo de Presidente de la Comisión Superior de Teatros.

Art. 2o. — Relévase de las funciones de Secretario de dicha Comisión al señor Jefe de la Inspección General de Teatros, don Martín de Gainza y desígnase para desempeñar esas funciones al Oficial 2o. de la misma repartición, don Arturo Brochard.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

C. NOEL
E. Ravignani

e-28 nobr. s|p.p. o|55 v-28 nobr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 52557-C-922, llámase a licitación para la enajenación de 143.720 kilos de hierro viejo existente en el Depósito Labardén de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|54 v-9 dibr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54962-L-922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1923. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|51 v-9 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote No. 5, del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 14 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intersados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 30 horas para el arrendamiento del lote No. 15 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. --El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 23 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.30 horas, para el arrendamiento del lote No. 24 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.45 horas, para el arrendamiento del lote No. 26 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 16 horas, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 16.15 horas, para el arrendamiento del lote No. 33 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 53.255 -S- 922, llámese a licitación para la ejecución de la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durente el año 1923

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

e. 22 Nov. o/42 S|p.p. -V- 2 Dbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55.643. llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica en el radio: Rivadavia, E. Mitre, San Juan y Boedo.

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo. a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

e. 22 Nov. S.p.p. o/45 -V- v-2 Dbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para la Contaduría General, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 20401-C-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|45 v6 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|42 v6 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de escritorio para el año 1923 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No 20217—L—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

El Secretario

e. 17 nov. s/p.p. 0/39 v. 28 nov

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1026 v-29 Nov

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 25590. C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1o Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 53187. D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 35 v-1o Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 50855. D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 39 v-1o Dic.

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1023 v-29 Nov

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas, del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director

V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaria.

v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaria.

v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de alma-

cén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), **aceites** minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotos tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo
500 Kgs. sal fina en bolsas de 58 kilos.
95.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 k.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable de ble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines
20 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
6.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrasc Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindros M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1''.
50 paq. clavos comunes 1 1|2''.
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12''.
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, La Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.949.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.063. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72:813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952. 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.421, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690. 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.973, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.87[illegible] 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.835. 74.237, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760. 1620, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8. 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767. 9112, 9251, 9253, 9484, 9662. 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.449|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5. 3616. 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.299, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v26 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14-30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14-30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200	kilos	azúcar tucumana de 1a.
13.000	"	azúcar tucumana de 2a.
2.100	"	aceite de oliva de 1a.
3.200	"	aceite de oliva de 2a.
2.700	"	arroz de 1a.
21.000	"	arroz de 2a.
4.100	"	arvejas
1.040	"	café de 1a.
2.600	"	café de 2a.
160	"	conserva de tomate.
1.300	"	dulce de membrillo.
1.900	"	pimentón.
500	"	pimienta.
400	"	ajíes.
180	"	orégano.
180	"	laurel.
2.700	"	fideos de 1a.
4.100	"	fariña.
850	"	garbanzos.
850	"	grasa de cerdo.
4.900	"	grasa de vaca.
20.000	"	harina de trigo de 1a.
170.000	"	harina de trigo de 2a.
8.000	"	harina de maíz.
50	"	hongos.
4.000	"	lentejas.
2.000	tarros	leche condensada.
6.500	kilos	maíz pisado
4.000	"	porotos.
160	"	queso de rallar.
1.000	"	queso de mesa.
5.500	"	sal gruesa.
1.260	"	sal fina.
17.000	"	sémola.
220	"	tocino.
4.000	"	trigo pisado.
500	"	té.
500	"	vinagre.
1.300	"	yerba de 1a.
3.200	"	yerba de 2a.
2.000	"	Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.

1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios.
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—
48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 go as de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—
1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—
6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas.
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
59 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—
2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a contin ación:

10.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. —

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.—

E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura; 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.000 mts. loneta; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre **próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al**

Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando: 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Director

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. Desde el 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

Nº 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública par el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3.5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones qué los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 59 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Gorgonia Abraguin de Levalle y Don Marcos José Levalle, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto empleado de la Dirección General de Rentas, Don Carlos Miguel Levalle, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 El Secretario.

e-22 Nov. Nº 12.142 -V- v-30 Nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el Osario General:

Sección 15, tablón 14, sepulturas 1, 2 y 4. Especial.

Sección 15, tablón 15, sepulturas 1, 2, 3 y 4. Especial.

Sección 10, tablón 27, sepultura 30. Especial.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.— El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|58 v-6 dibr.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores Aida, Valentina y Rosa Espinosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Marcial Espinosa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Orellana de Montenegro, en su carácter de viuda del ex Empleado de los F. F. C. C. del Estado, don José Montenegro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —El secretario.

v1o. dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes

del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, por sí y sus hijos menores Elena Olga, Rafael Martín, Corina Agueda y Nelly Noemí Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rafael Zacarías Alegre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Gambache, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Gambache.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los haberes de jubilación correspondientes a 14 días del mes de Septiembre ppdo., que no fueron cobrados por el ex jubilado don Edgar Courtaux, doña Teresa Rosario Carmen Courtaux de Cinto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Edgar Courtaux.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Adela Moroni de Miranda en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Juana Reboredo Jorge de González en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Antonio González.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Dolores R. Pareja de Parera por sí y sus hijos menores Angélica Ramona, Horacio Esteban y Carlos María Parera y la Srta. María Sara Parera en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital Don Ricardo Gregorio Parera.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Felipa Piñero de Rodríguez Perea y las Srtas. Isabel Fermina y María Cristina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Intendente del Departamento de Policía de la Capital, Don Julián Rodríguez Perea

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, y sus hijos Pedro Julio, Delia, Ada Rosaura, Roberto y Célida Guerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro Guerra Albarracín

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Concepción Salgueiro de Giraldes, por sí y sus hijos menores Elvira, José y Rosa Giraldes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Miguel Giraldes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Candelaria Ruiz de Millan, por sí y sus hijos menores María Esther, Julio, Natividad Laureano y Patricio Millan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guardia 3a. de la Prisión Nacional. Don Laureano Millan.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario

v-29 nov

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor Dardo Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Maximino Miranda.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Angélica Luchia de Toledo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don José Antonio Toledo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Sinforosa M. de Casadei, por sí y sus hijos menores María Eena, Enrique, Olinda, Sera- María Elena, Enrique, Olinda, Serafina Mercedes, Carlos Armando, Luis y Armando Félix Casadei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Accursio Casadei.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Ramona Bustos de Orona, por sí y sus hijos menores Félix, Miguel Abdon, Lorenza Rosa y Elsa Orona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Rafael Orona.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:

El Secretario.

v 21 Dbre:

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:

El Secretario.

v 21 Dbre:

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de Tezanos de Sarratea, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Sarratea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El secretario.

v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Malatesta de Cilla, por sí y sus hijos menores María Antonia, Pascual, Roque, Domingo, Gracia María, María Deodata y Donato Cilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Roque Miguel Cilla.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El secretario.

v4 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la prime a publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Secretario

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El secretario.

V-1o Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ramón Ferro, en su carácter de padre del ex ordenanza de la Alcaidía de la Sección 25a. don Modesto Ramón Ferro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

v-5 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos. Franklin S. Amaya, clase 1891 matrícula 439.

Pedro Antonio Arce, clase 1895 matrícula 433.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 445.

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,

Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497,

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,

Nicolás Urtizberca, clase 1891 matrícula 429,

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 656,

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805 Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,

Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381,

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195, Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427, Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1087,

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413 Nicanor Cofazo, clase 1890 matrícula 1067,

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 345, Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282, Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395, Luis Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358, Jorge Albelio, clase 1899 matrícula 424, Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141, Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050, Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616, Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120, Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961, José Bianchini, clase 1894 matrícula 677, Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760, Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113, Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511, Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872, Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327, Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573, Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009, Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195, José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562, Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564, Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239, Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515, Juan Renni, clase 1888 matrícula 445, y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damiani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922.
—Miguel Frías Padilla, secretario
e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e. 15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
—Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
—Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922
—Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.
Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.
Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.
Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.
Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.
Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.
Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.
Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.
Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.
Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.
Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.
Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.
Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.
Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.
Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.
Escudero David, clase 1893, matrícula 119.
Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95.
Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.
Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.
Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.
Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.
Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.
Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.
Muría Silvano, clase 1897, matrícula 580.
Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 797.
Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.
Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.
Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.
Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.
Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.
Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.
Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.
Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.
Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.
Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.
Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.
Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.
Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.
Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.
Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.
Supo Carlos, clase 1895, matrícula —
Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.
Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.
Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.
Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 760.
Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.
Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.
Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.
Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.
Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 11 noviembre spp. 1901, v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
—Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 2. de 1922. — Francisco Santa Coloma, se

e-14 nov spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p, 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaria del Doctor Luís A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre., s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.— Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1903 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

Davíd José Hizarra, clase de 1903 matrícula 854.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1904, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1904, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguin clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607 .

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903 matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1137.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043 .

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virginíl, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1004.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1080.

Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.

José Castro clase de 1901, matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1641.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781 .

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066 .

Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922. B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrilo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Alastra Eugenio, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey Santiago, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spaljeta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría de infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las su-

marios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Victoriano Martín y David Golinovich, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho termino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celina Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Curello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0,47 construcción de madera de cedro tinglado pintado interiormente de plomo claro exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1,37 puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejó tres bancadas y una corrida a popa Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de seis días a Don Casimiro Laplacette, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos en concepto de una multa en que ha incurrido por no haber cumplido en la fracción de tierra de 2.500 hectáreas, lote 23, fracción D. sección XXIII, Territorio La Pampa, con las obligaciones de poblar: conforme al Art. 52 de la Ley de Tierras: bajo apercibimiento de serle designado como representante al Señor Defensor de Ausentes.

Al mismo tiempo se le hace saber la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 13 de 1919: Autos y Vistos: No habiendo el demandado Señor Casimiro Laplacette, opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamados. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. — R. A. Leguizamón, secretario.

E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1926 v. 27 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Nobal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s|p.p. 1860 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **los prófugos Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— I. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6.25 mts. manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas carácterísticas y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga. 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

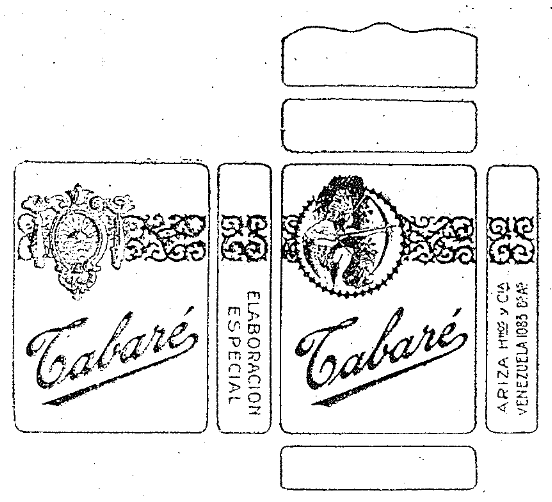
Acta Nro. 61.837



Abril 29 de 1918. — Pedro Reptur. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nro. 5.190.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 66.015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nro. 5.454.

E-21 Novi. v-29 Novi.

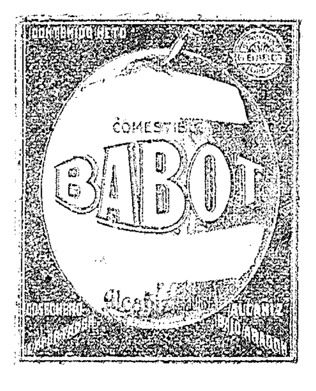
Acta Nro. 71.092



Noviembre 10 de 1919. — The American Cotton Oil Company.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.491.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 71.145



Noviembre 12 de 1919. — Jenaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nro. 5.248.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.379

"LA RENTA"

Enero 16 de 1920. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos ,rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). —Aviso Nro. 3.955.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.970



Febrero 13 de 1920. — The American Cotton Oil Company. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.492.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 74.646

BERLOY

Mayo 5 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (modificada). — Aviso Nro. 5.493.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 76.648



Agosto 23 de 1920. — Charles J. P. Lucas. — Para distinguir bujías de ignición; de la clase 2? (substituída). — Aviso Nro. 5.460.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 80.046

555

Febrero 1o. de 1921. — Moise & Lietto Sekoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 5 (substituída).—Aviso Nro. 5.526.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 83.406

PAPEL HILO EXTRA INSUPERABLE Sublime MARCA REGISTRADA Sublime

Agosto 16 de 1921. — García y Pampillo. — Para distinguir papel de fumar en general; de la clase 21 (modificada). —Aviso Nro. 5.528.

E-21 Novi. v-29 Novi.

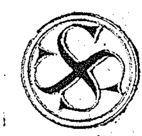
Acta Nro. 83.540

"STELLA MARIS"

Agosto 24 de 1921. — Blahm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos productos de lechería (substituída). — Aviso Nro. 5.339.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.940



STATOR

Marzo 21 de 1922. — Eduardo Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.372.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.941

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.247.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.942

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 5.246.

E-21 Novi. v-29 Novi.

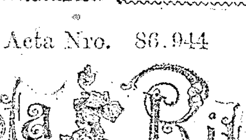
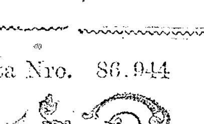
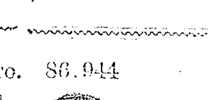
Acta Nro. 86.943



Marzo 21 de 1922. — Sven Kr. Lampa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.365.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.944

Marzo 21 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.373.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.945

"NEOKLORIN"

Marzo 21 de 1922. — Amery Massey Grosse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

E-21 Novi. v-29 Novi.

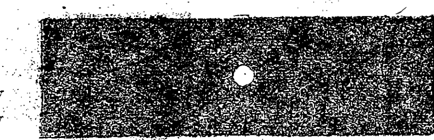
Acta Nro. 86.946



Marzo 22 de 1922. — Jorge de Najul. —Para distinguir anís en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.954.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.947

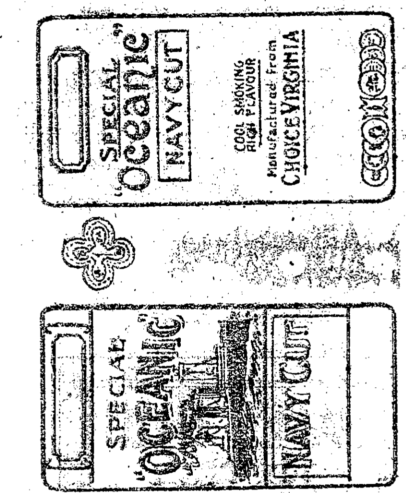


Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir boquillas en general para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 3.952.

E-21 Novi. v-29 Novi.

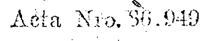
Acta Nro. 86.948

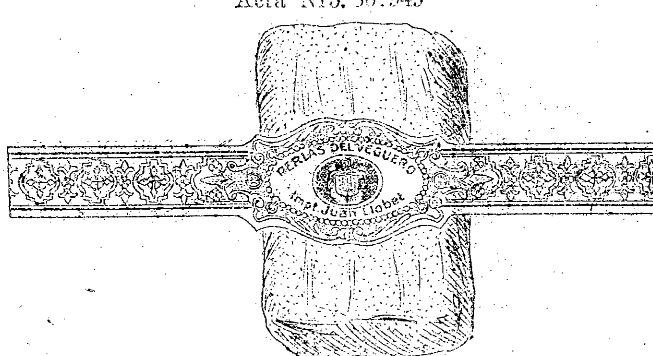
Special Oceanic



Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.953.

E-21 Novi. v-29 Novi.


Acta Nro. 86.949



Marzo 22 de 1922. — Juan Llobet. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.956.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.950

"LA OPINION"

Marzo 22 de 1922. — Antonio Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.951.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.951

"ASEPTOFORMOL"

Marzo 22 de 1922. — Esteban Buljevich y Sebastián Cichero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.359.

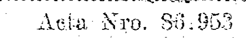
E-21 Novi. v-29 Novi.

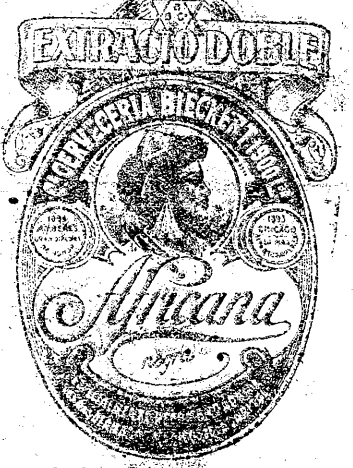
Acta Nro. 86.952

"NEREOLINA"

Marzo 22 de 1922. — Dolores Molina. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.258.

E-21 Novi. v-29 Novi.


Acta Nro. 86.953



Marzo 22 de 1922. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada. — Para distinguir cervezas; de la clase 23. —Aviso Nro. 5.360.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.954

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso no. 5.382.

E-21 Novi. v-29 Novi.

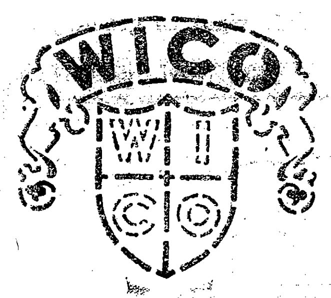
Acta Nro. 86.955



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir kerosene; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.383.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.956



STOVE NAPHTHA

WEST INDIA OIL CO

NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.384.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.957

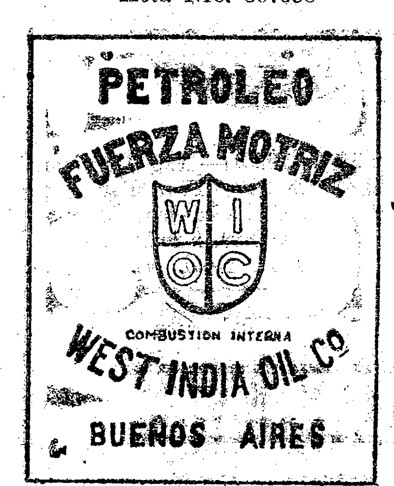


WEST INDIA OIL CO.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nro. 5.365.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.958



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir petróleo y sus productos; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.386.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.959

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.387.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.960



WEST INDIA OIL CO.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.388.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.961



WEST INDIA OIL CO

NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.389.

E-21 Novi. v-29 Novi.

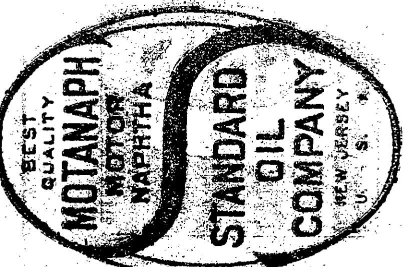
Acta Nro. 86.962



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceite para iluminación; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.390.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.963



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso 5.391.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.964



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso No. 5.392.

E-24 Novi. v-29 Novi.

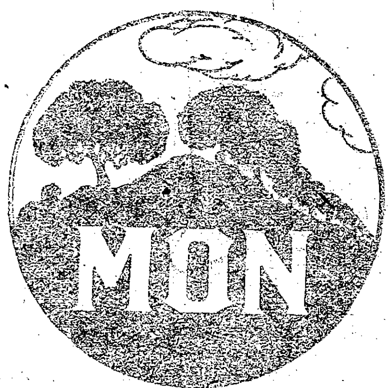
Acta No. 86.965

"3 EN 1"
TRES EN UNO

Marzo 22 de 1922. — Fenney y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5.374.

E-24 Novi. v-29 Novi.

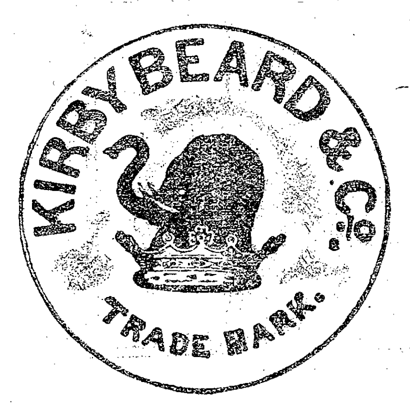
Acta No. 86.966



Marzo 22 de 1922. — Ramón Monlleó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 5.375.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.967



Marzo 22 de 1922. — Kirby Beard y Co., Limited. — Para distinguir con- Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 5.376.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.968

RYTOL

Marzo 2 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.378.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.969

VANA

Marzo 22 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.377.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.970

COBRA

Marzo 22 de 1922. — Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.379.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.971
"ONA"

Marzo 22 de 1922. — Orbea, Girault y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.383.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.972



Marzo 22 de 1922.—Núñez y Gibaja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.389.

E-24 Novi. v-29 Nov.

Acta No. 86.973
"BALDINGOR"

Marzo 22 de 1922. — Baldur-Pianoforte-Fabrik A. G. — Para distinguir substancias y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.380.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.974
"HYDRA"

Marzo 22 de 1922. — Hall y Pickles Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 5.381.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.975

DIAZED

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.394.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.976

"PESCHEL"

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 5.395.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.977

MANHATTAN

Marzo 23 de 1922. — Robert I... y Co. — Para distinguir ropa interi... punto y tejida; medias; trajes de ... y sweaters; de la clase 15. — Aviso No. 5.407.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.978
"GOTAS ARGENTINAS"

Marzo 23 de 1922. — Pedro F. ...chehcery. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.396.

E-24 Novi. v-29 Novi.

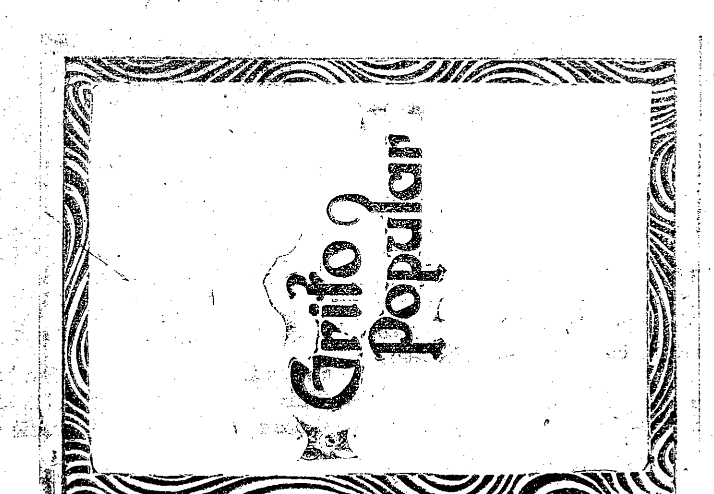
Acta No. 86.979



Marzo 23 de 1922. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.340.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.980



Marz... — ... ominguez y Manuel Olea. — Para distinguir ta... cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.4...

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.981.

REUS

Marzo 23 de 1922. — Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.361.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.982



Marzo 23 de 1922. — Buhlmann y Co. — Para distinguir quesos y conservas de quesos, de la clase 22. — Aviso No. 5.362.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.983



Marzo 23 de 1922. — Arduino A. Mácola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 26. — Aviso No. 5.408.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.984

¡PARA VD.!...

Marzo 23 de 1922. — Francisco J. Villafañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.411.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.985

"MANDARIN"

Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.399.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.986



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5.397.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.987



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.398.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.988

"BORGO"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.402.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.989

"SCHICKEL"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.403.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.990

"CERVECERIA DEL NORTE"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima "Cervecería Argentina Quilmes" — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso No. 5.404.

E-24 Novi. v-29 Novi.

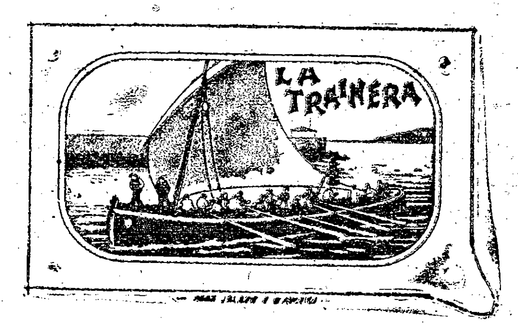
Acta No. 86.991



Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.406.

E-24 Novi. v-29 Novi.

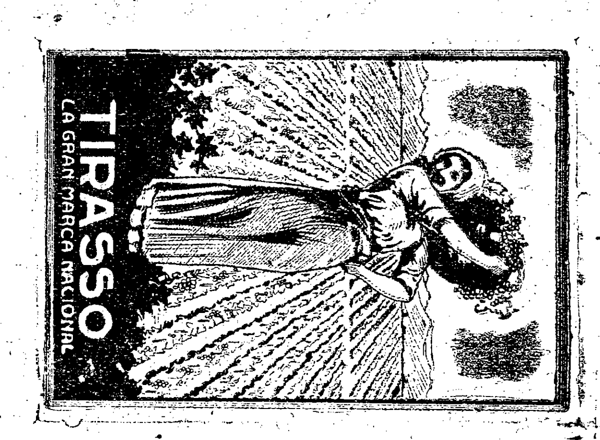
Acta No. 86.992



Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.405.

E-24 Novi. v-29 Novi.

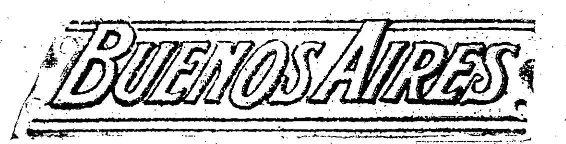
Acta No. 86.993



Marzo 24 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.401.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.994



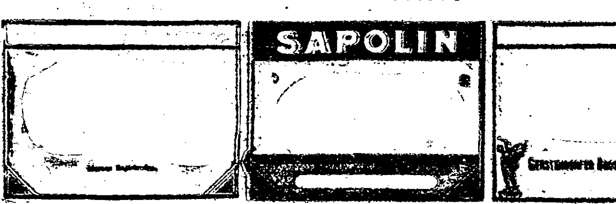
Marzo 24 de 1922. — Echavarría y Molina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos levaduras. — Aviso No. 5.400.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.995
"SELECTOS"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.415.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.996



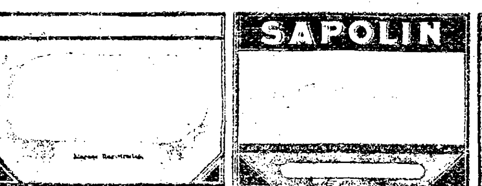
Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.421.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.997

SAPOLIN

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.419.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.998



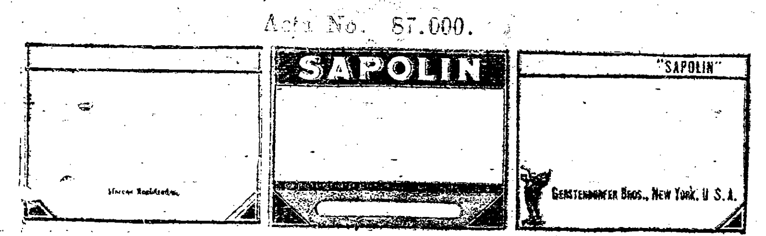
Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.422.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.999

GERSTENDORFER BROS
PINTURA DE ORO JAPONESA

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Aviso No. 5.423.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.000.



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarios, máquinas, aparatos y artículos droterapia, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.420.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.001.
"SOTOL"

Marzo 24 de 1922. — Western Dental Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.426.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.002



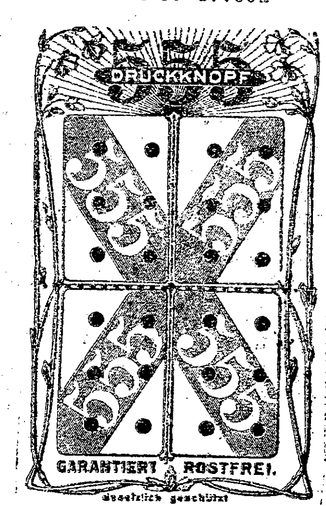
Marzo 24 de 1922. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir Anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 5.427.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.003

OLIO SOPRAFFINO
PURO D'OLIVA
IMPORTATO PER
NICOLINI Y TAVELLA
BUENOS-AIRES
CONTIENE NETTO LITRI 2 y 350 Cmts

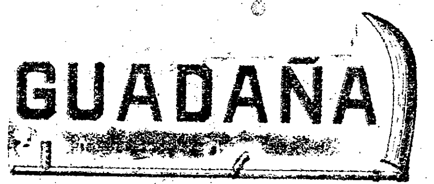
Marzo 24 de 1922. — Nicolini y Tavella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.428.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.004



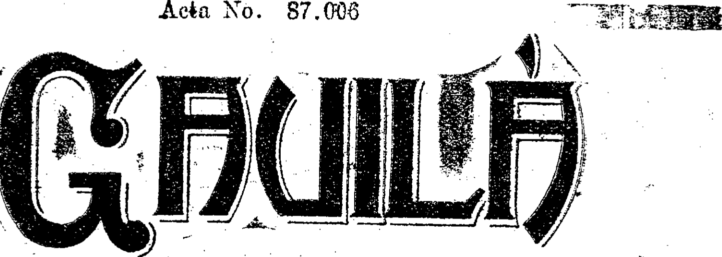
Marzo 24 de 1922. — William Prym G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso No. 5.429.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.005



Marzo 24 de 1922. — Gil Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, dos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.424.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.006



Marzo 24 de 1922. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.425.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.007

MANUFACTURERS OF
SHUR-RITE

Marzo 24 de 1922. — The Sandfelder Corporation. — Para distinguir minas de lápiz, lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.434.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.008
"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.430.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.009
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.433.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.010
"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.432.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.011
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5431.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.012
HIAG

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.436.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.013
"HIAG"

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.435.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.014
"INVICTA"

Marzo 24 de 1922. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.437.

E-24 Novi. v-29 Novi.

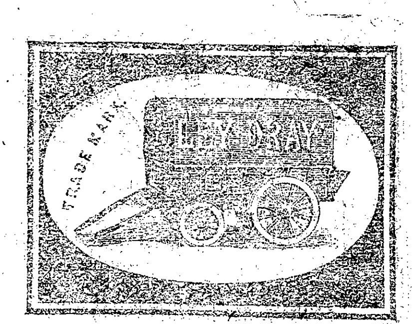
Acta No. 87.015



Marzo 25 de 1922. — Gómez Severino y Cía. — Para distinguir Impermeables y perramus en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.414.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.016



Marzo 27 de 1922. — Yardley y Co. (Stourbridge) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.248.

E-24 Novi. v-29 Novi.

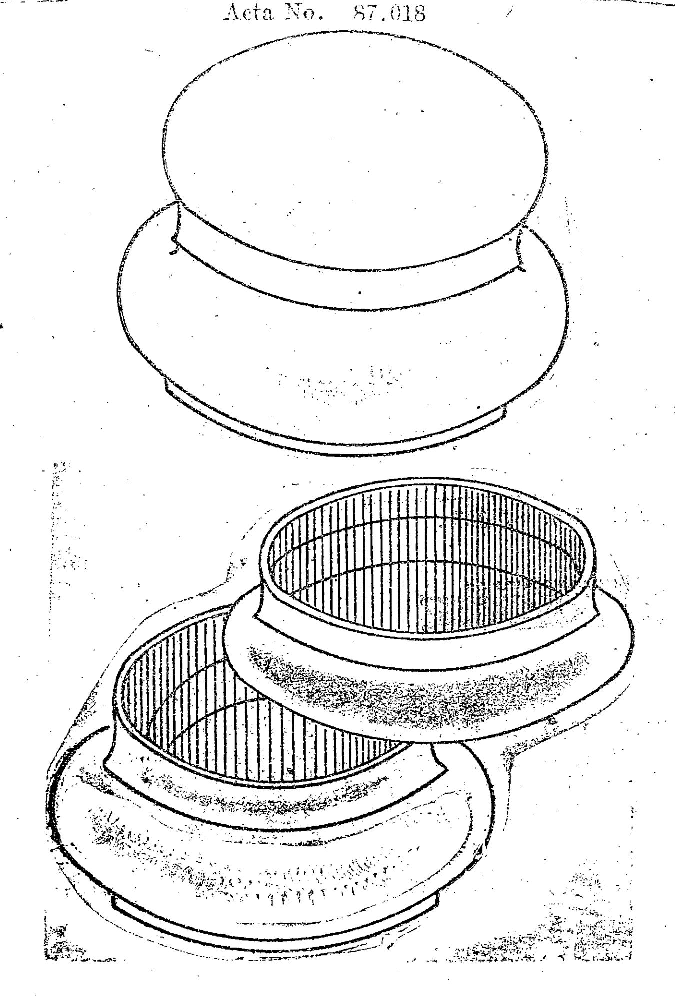
Acta No. 87.017

AGENE

Marzo 27 de 1922. — Wallace y Tiernan Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.448.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.018



Marzo 27 de 1922. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 5.198.

E-24 Novi. v-29 Novi.

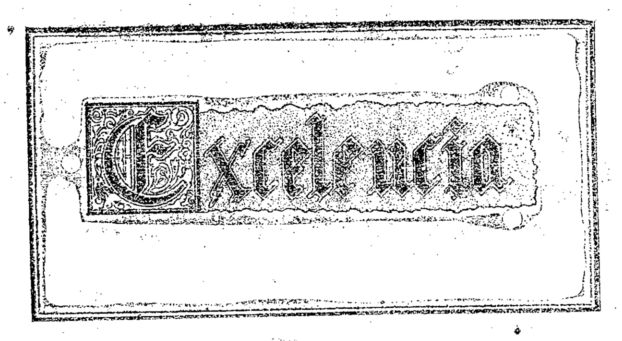
Acta No. 87.019



Marzo 27 de 1922. — José Montoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.455.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.020



Marzo 27 de 1922. — Mariano Regordosa. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.456.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.021

"HELENA"

Marzo 27 de 1922. — José G. Godina. Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Aviso No. 5.457.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.022
"LA FAVORITA"

Marzo 27 de 1922. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería).

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.023



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.453.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.024

EL CRISTO DE LOS ANDES

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.452.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.025

OLASO Y Cía.
EMPORIO

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.451.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.027

"SWISS"

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.461.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.028

GIDELIS

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.459.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.029

VIGOR

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.460.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.026

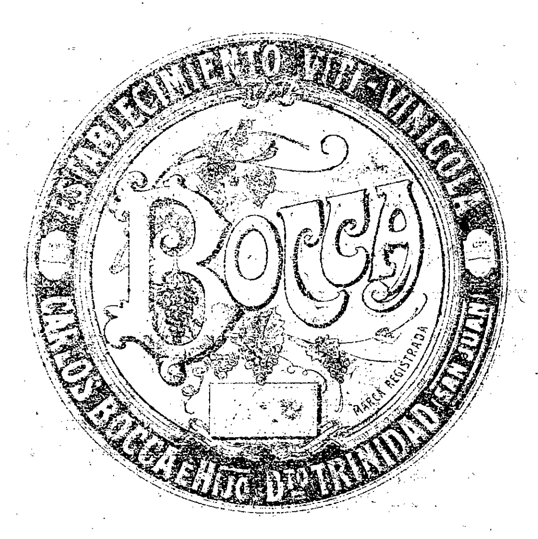
LAURAK-BAT

OLASO Y CÍA. BUENOS AIRES

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.450.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.030



Marzo 27 de 1922. — Carlos Bocca e Hijo. — Para bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.449.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.031



Marzo 27 de 1922. — David Raffo. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.466.

Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.032



Marzo 28 de 1922. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.413.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.033

CAVEDA & CÍA. UN PAR VENDE OTRO PAR BUENOS AIRES

Marzo 28 de 1922. — Caveda y Cía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.412.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.034

Buenos Aires
ENGINEERING

Marzo 28 de 1922. — Hanson y Apostolu. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.486.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.035

L
A
LA CRUZ
R
U
Z

Marzo 28 de 1922. — Compañía Comercial Noruega - Argentina N. J. Nielsen y Cía. — Para distinguir extracto de quebracho; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.487.

E-24 Novi. v-29 Novi.

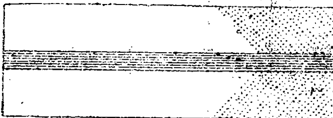
Acta Nro. 87.036



Marzo 28 de 1922. — John F. Street & Co. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.488.

E-24 Novi. v-29 Novi.

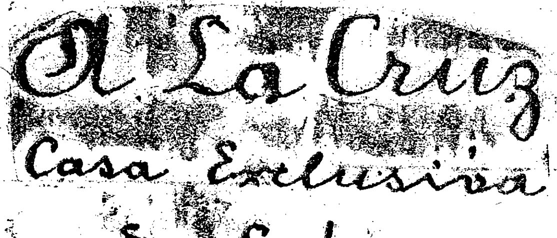
Acta Nro. 87.037



Marzo 28 de 1922. — Olivo y Bakirgián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.489.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.038



Marzo 28 de 1922. — Julio Crottes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.4[illegible]

E-24 Novi. v-[illegible]

Acta No. 87.039

Al Crespón
Casa Exclusiva
En Lutos

Marzo 28 de 1922. — Julio Crottes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.464.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.040

"REINA MORA"

Marzo 28 de 1922. — F. Cervellara y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.504.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.042

Tosca

Marzo 28 de 1922. — Die Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik "Glockengasse No. 4.711". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.470.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.043



Marzo 28 de 1922. — White Rock Mineral Springs Co. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.485.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.044



Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.473.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.045



Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.474.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.046
"GASTROCAOL"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.483.

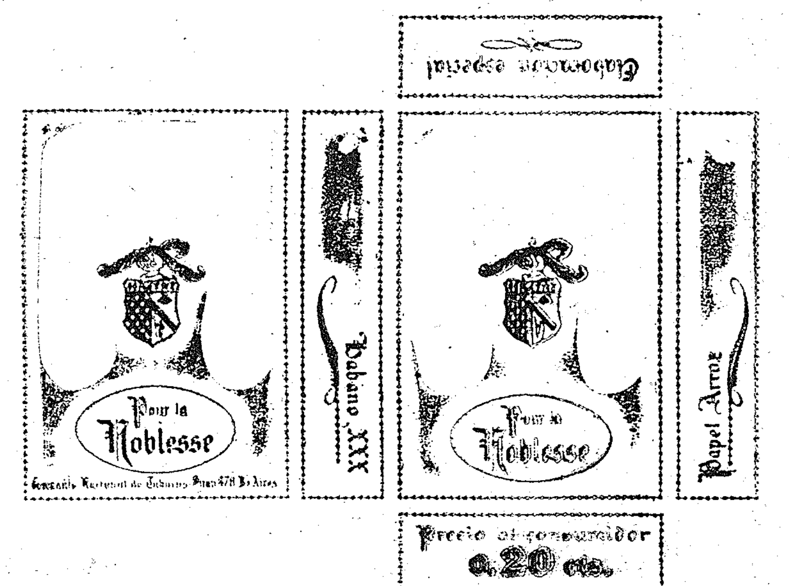
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.047
"SULFOLEINE ROZET"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.484.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.048.



Marzo 28 de 1922. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.482.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.049.
TURQUESA

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5477.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.051.
RIFLERO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5479.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.050.
GEMELO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5478.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.052.
WHITE ROSE

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5480.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.053.

"P. B. T."

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.481.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.054

Krafta
BEBIDA SIN ALCOHOL
DE ESENCIAS ARTIFICIALES DE FRUTAS
LA PRINCESA
LIBERTI & CIA.
CALIFORNIA 1832
BUENOS AIRES
UNIÓN TELEFÓNICA 11 - BARRACAS
Rechácese toda botella que no tenga en la tapa el nombre KRAFTA
Marca registrada
Téngase la botella acostada

Marzo 28 de 1922. — Liberti y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 5476.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.055.

Agua de Colonia

Marzo 28 de 1922. — Julio Hansen. — Para distinguir agua colonia en general, de la clase 16. — Aviso No. 5471.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.